BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 2 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6193

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Ampliación de la red telegráfica de la Nación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la que eleva el plan de ampliación de la red telegráfica de la Nación, que deberá llevarse a cabo con los fondos asignados en la Ley de Presupuesto vigente y solicita se le autorice a adquirir el material necesario, en licitación privada, en razón de que esta es la forma más conveniente y la que mejor consulta los verdaderos intereses del servicio.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de ampliación de la red de líneas telegráficas en la República, con la instalación de las oficinas correspondientes, formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como se consigna a continuación:

Ramal Lanús, 1 kilómetro; Ituzaingo, 1 kilómetro; Juancho, 1 kilómetro; Meridiano, 1 kilómetro; Orense, 2 kilómetros; Las Copetonas, 2 kilómetros; Miramar, 2 kilómetros, Dionisia, 1 kilómetro; Balcarce, 23 kilómetros; Quequén, 40 kilómetros: Necochea, 5 kilómetros; Caseros, 4 kilómetros; Hurlingham, 4 kilómetros; Barrio Piñero, 5 kilómetros; Villa Alsina, 2 kilómetros; Los Talleres, 2 kilómetros; San Pedro, 4 kilómetros; Mones Cazón, 2 kilómetros; Ingeniero Tompson, 12 kilómetros; Larrea, 4 kilómetros; Leandro N. Alem, 2 kilómetros; Mechita, 4 kilómetros; Pueblo Alcira, 2 kilómetros; Argüello, 8 kilómetros; Esaticón Cruz del Eje, 4 kilómetros; Caseros (E. R.), 2 kilómetros; Enrique Carbó, 2 kilómetros; 20 de Septiembre, 10 kilómetros; Rincón del Doll, 10 kilómetros; Urquiza (E. R.), 25 kilómetros; Clara, 4 kilómetros; Solá, 7 kilómetros; Macía, 20 kilómetros; Bagual, 1 kilómetro; Saladillo (S. L.), 40 kilómetros; Villa General Roca, 25 kilómetros; Los Sarmientos, 12 kilómetros; Acheral, 2 kilómetros; Arcadia, 6 kilómetros; Chigligasta, 10 kilómetros; W. Posse, 6 kilómetros; Los Romanos, 15 kilómetros; Portalís, 2 kilómetros; Estación Nélson, 2 kilómetros; Kilómetro 85, 4 kilómetros; Palacios, 30 kilómetros; Las Parejas, 2 kilómetros; Los Cardos, 2 kilómetros; Godoy, 2 kilómetro; Villa Angaco Sud, 10 kilómetros; Villa Angaco Norte, 12 kilómetros; Fray Luis Beltrán, 1 kilómetro; Rodeo de la Cruz, 5 kilómetros; Coronel Moldes (Puerta de Díaz), 2 kilómetros; Betania, 8 kilómetros; Cerro Negro, 30 kilómetros; Estación Perico, 12 kilómetros; Isla Choele-Choel (Lamarque), 18 kilómetros; Colonia Cano, 15 kilómetros; Zapala, 1 kilómetro.

Art. 2º Autorízase a la referida repartición para adquirir administrativamente los materiales necesarios para la ejecución de estas obras, de acuerdo con el detalle que se consigna a continuación, debiendo hacerse la presentación de las propuestas en pliego cerrado, apertura de las mismas en día y hora señalado de antemano, en presencia de los postores y ante funcionarios caracterizados de la repartición:

9.860 postes de quebracho colorado, pesos 5,00 cada uno.

180 palenques y columnas, pesos 66,66 cada uno.

7.888 crucetas de 0,60 mts., pesos 0,25 cada una.

7.888 abrazaderas redondas, pesos 0,12 cada una.

15.776 aisladores perno recto, pesos 0,54 cada uno.

1.440 aisladores roldana, pesos 1.200 cada uno.

128.180 kilos alambre Nº 7, pesos 0,12 cada uno.

500 kilos alambre Nº 14, pesos 0,17 cada uno.

100 kilos alambre Nº 16, pesos 0,25 cada uno.

1.800 kilos alambre sicilioso, pesos 1,40 cada uno.

200 kilos de soldadura, pesos 1,74 cada uno.

90 aparatos telegráficos «Morse», pesos 228,00 cada uno.

900 cajones para pila, pesos 4,60 cada uno.

9.000 elementos de zinc y cobre, pesos 0,27 cada uno.

9.000 porosos, pesos 0,20 cada uno.

9.000 ebonitos, pesos 0,40 cada uno.

900 terminales de zinc, pesos 0,20 cada uno.

900 terminales de cobre, pesos 0,10 cada uno.

2.770 kilos de sulfato de cobre, pesos 0,38 cada uno.

12.000 metros de alambre vulcanizado, pesos 0,09 cada uno.

90 pararrayos de mesa, pesos 16,40 cada uno.

60 planchas de cobre para tierra, pesos 10,00 cada uno.

90 discos metálicos, pesos 7,00 cada uno.

60 escudos «C. y T.», pesos 10,00 cada uno.

60 banderas, pesos 6,00 cada una.

60 relojes, pesos 11,00 cada uno.

Art. 3º Este gasto se atenderá con fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 1.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Estaciones radiotelegráficas en Posadas e Iguazú. — Dependencia del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Las estaciones radiotelegráficas recientemente instaladas en Posadas e Iguazú, pasarán a depender del Ministerio de Marina, a cuyo efecto se recabará de dicho Departamento la designación del funcionario que deba recibirse de ellas.

Art. 2º Hágase saber y archívese.

ORTÍZ.

Gobernaciones del Río Negro y del Chubut. — Construcción de edificios para comisarios.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Visto el expediente de la Gobernación del Río Negro en el que propone la construcción de un edificio con destino a la Comisaría y Jefatura de Viedma, de acuerdo con el plano agregado a fojas 1, cuyo costo se calcula en siete mil pesos moneda nacional, y el expediente de la Gobernación del Chubut, en el que solicita autorización para construir tres edificios para las Comisarías de Rawson, Madryn y Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

1º Que es necesario llevar a cabo la construcción de un edificio para la Comisaría y Jefatura de Policía de Viedma, Río Negro, y que por razones de economía conviene limitar por ahora a la parte del edificio que ha de servir para las oficinas de la Comisaría y Jefatura de Rawson, Chubut, las obras proyectadas por dicha Gobernación.

2º Que siendo difícil sacarlas a remate público, porque faltan interesados a las licitaciones, en los pequeños centros de población, y su ejecución reviste carácter de urgencia, pueden hacerse por administración, siendo en este caso aplicable el Inciso 3º del Artículo 33 de la Ley de Contabilidad, sin perjuicio de efectuarse la adquisición de materiales, mediante un concurso privado de precios, con las formalidades consiguientes.

3º Que además resultará una apreciable economía del concurso que prestarán los presos en la ejecución de las obras mencionadas, mediante una módica retribución.

Atento los informes precedentes de la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Río Negro, para construir por administración el edificio destinado para Comisaría y Jefatura de Viedma, de acuerdo con el plano, pudiendo invertir en ello hasta la cantidad de siete mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Gobernación del Chubut, para construir administrativamente, por ahora, la parte del edificio que debe servir para las oficinas de la Comisaría y Jefatura de Rawson, marcado en rojo en el plano de fojas 1, que será levantado en uno de los ángulos del triángulo que ocupa el edificio de la gobernación, manzana 77, pudiendo invertir en dicha obra hasta la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional.

Art. 3º La adquisición de los materiales necesarios para estas construcciones, deberá ser contratado por las Gobernaciones del Río Negro y Chubut, mediante un concurso privado de precios, con las formalidades debidas.

Art. 4º El presente gasto se imputará al Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente, y los fondos respectivos se pondrán de inmediato a disposición de las Gobernaciones del Río Negro y Chubut.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ.—JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Policía de la Capital. — Autorización para cargar a su partida de eventuales una suma.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamneto de Policía de la Capital, para cargar a su partida de eventuales, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000,00 m/n), importe de lo defraudado en la Oficina de Depósitos del referido Departamento, por el ex Jefe de la misma, D. Torcuato E. Malbec.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Renuncia, separación y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 1º del corriente, Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros: en reemplazo de Leocadio López, a quien se acepta la renuncia con fecha 31 de Julio ppdo., y de Mariano Cáceres, que queda separado de su puesto por haber hecho abandono, con la misma fecha que el anterior, a Fernando P. Spelta y Arnoldo Fonseca, respectivamente; Guardacosta, con antigüedad al 4 de Julio último, en reemplazo de Américo F. Crosa, que fué ascendido, a Toribio B. Ceballos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto por razones de mejor servicio, el Maquinista de 2ª de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Guillermo Martorell; y nómbrase en su reemplazo, a Félix A. Silva.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escriña Bunge Hugo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Vista la instancia promovida por don Hugo Escriña Bunge, en solicitud de que se le restituya una fracción de tierra comprendida en la finca adquirida por el Gobierno Nacional para fundar el Colegio Tutorial en Concepción del Uruguay, o en su defecto, se le abone el precio respectivo; y haciendo suyas las consideraciones aducidas en el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por D. Hugo Escriña Bunge, y devuélvase a la Contaduría General de la Nación los títulos pedidos ad efectum videndi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Acuña Pío I. — Relevo

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto el resultado de la inspección pasada al Hospital Militar Central; y conviniendo al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Director del Hospital Militar Central, al Teniente Coronel de Sanidad, Doctor D. Pío I. Acuña, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa, y agregarse a su legajo personal, copia legalizada de las deficiencias anotadas en la inspección pasada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Campo de los Granaderos. — Su dependencia de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1914.

Dependiendo el Arsenal del Litoral y fábrica de proyectiles de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y el denominado Campo de los Granaderos en dicha localidad de la Dirección de Campos de Maniobras, y siendo conveniente evitar esta doble dependencia; la que origina que el sostenimiento de dicho campo se incluya en el presupuesto correspondiente a campos de maniobras y a su vez por el de la Dirección General de Arsenales de Guerra se le asignan también recursos para el sostenimiento del mismo, lo que hay positiva ventaja en evitar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Septiembre del corriente año, el denominado Campo de los Granaderos pasará a depender de la Dirección General de Arsenales de Guerra, quedando adscripto al Arsenal Regional del Litoral que se encuentra ubicado dentro de dicho campo.

Art. 2º El encargado del Campo de los Granaderos rendirá cuenta de los fondos recibidos y producidos a la Dirección de Campos de Maniobras, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Art. 3º En lo sucesivo, el sostenimiento que demande la conservación del denominado Campo de los Granaderos se hará con los fondos que el Presupuesto asigna a la Dirección General de Arsenales de Guerra para el sostenimiento de los arsenales regionales, debiendo el producido de dicho campo depositarse en la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Palisa Mujica Angel. — Baja

Buenos Aires, Agosto 22 de 1914.

Visto la solicitud que antecede (P. 460), lo manifestado por el Comando de la V Región Militar; y de acuerdo con el informe producido por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente de Administración, D. Angel Palisa Mujica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Sargento del Regimiento número 4 de Línea «Coraceros General Lavalle», Gregorio Fernández, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar, número 4707, con goce del (70 o/o) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, ocho meses y veintinueve días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º del corriente, al Músico de 1ª clase del Regimiento 10 de Infantería de Línea, Víctor Caramatti, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Rosende Manuel. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, el enfermero de 1ª clase retirado, D. Manuel Rosende.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Sastrería Militar. — Dependencia directa de la Intendencia General de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1914.

Visto el Decreto del 23 de Septiembre de 1907, separando la Sastrería Militar de la Intendencia General de Guerra (B. M. Nº 54, 2ª Parte); y la nota que antecede de la Contaduría General de la Nación, en la que pone de manifiesto los inconvenientes que esta medida ha ocasionado al debido contralor, y

Considerando:

1º Que si bien es cierto que la Sastrería Militar se costea con las ventas que efectúa a los Jefes y Oficiales del Ejército, élla ha sido fundada con fondos de un préstamo que le ha hecho la Nación, los cuales no han sido aún reintegrados totalmente.

2º Que en estas condiciones, hay verdadera conveniencia en que los intereses de la Nación y los de los S. S. Jefes y Oficiales se encuentren bajo el contralor de la Intendencia General de Guerra y Contaduría General de la Nación, estableciendo medidas que armonicen este criterio con la índole especial, sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el S. D. del 23 de Septiembre de 1907 (B. M. Nº 54, 2ª Parte), que separó la Sastrería Militar para Oficiales, de la Intendencia General de Guerra.

Art. 2º La Sastrería Militar para Oficiales, pasará a depender de la Intendencia General de Guerra.

Art. 3º El nombramiento de Jefe y de Empleados, será hecho por el Ministro de Guerra, a propuesta de la Intendencia General de Guerra.

Art. 4º La Sastrería Militar para Oficiales, tendrá su propia contabilidad y tesorería; percibirá el total de fondos que le correspondan por asignaciones, ventas o cualquier otro concepto; los depositará en el Banco de la Nación a su orden y sólo podrán ser extraídos con el visto bueno del Sr. Intendente General de Guerra.

Art. 5º El personal, con exclusión del Jefe y los gastos que origine su funcionamiento, serán abonados con las utilidades que obtenga.

Art. 6º Toda compra de detalle que efectúe, deberá obtener el visto bueno del Intendente General de Guerra, y cuando ellas excedan de la suma de pesos 1.000 moneda nacional, el visto bueno no podrá ser dado sin aprobación de la Comisión Administrativa.

Art. 7º El Intendente General de Guerra, la Comisión Administrativa y la Contaduría General de la Nación, ejercerán el contralor de administración de la Sastrería Militar para Oficiales.

Art. 8º Se procederá inmediatamente a efectuar un balance e inventario de la Sastrería Militar para Oficiales, que será elevado para su aprobación, al Ministerio, previa consulta de la Contaduría General de la Nación.

Art. 9º El Intendente General de Guerra, con intervención de la Comisión Administrativa, propondrá la mejor forma para saldar las cuentas pendientes con la Nación y las modificaciones que convenga introducir en su reglamentación actual.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Trámite de los expedientes de los enfermos procedentes de la Junta de Excepciones de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Resultando:

Que los trámites que se siguen para los reconocimientos médicos, haciendo tramitar los expedientes por intermedio de la Inspección de Sanidad, son innecesarios, y conviniendo a un mejor servicio y a la rapidez de su despacho,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo, los enfermos que deban ser reconocidos, procedentes de la Junta de Excepciones de la Capital, remitirán el expediente de excepción para el reconocimiento médico directamente a la Dirección del Hospital, sin pasar por la Inspección de Sanidad.

2º La Comisión de Reconocimiento Militar podrá comunicarse directamente con la Dirección del Hospital, a los efectos de lo dispuesto en el número 1.

ALLARIA.

Ministerio de Marina

Beñatena Martín. — Baja

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Vista la precedente solicitud de baja del servicio de la Armada, presentada por el Auxiliar Contador Martín Beñatena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Auxiliar Contador Martín Beñatena.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Jefe de la División Armamento de la Dirección General del Material, al Capitán de Fragata Virgilio Moreno Vera; Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi» y Director de la Escuela de Aprendices Artilleros, al Capitán de Fragata César S. Maranga; Comandante del Trasporte «1º de Mayo», al Teniente de Navío Carlos Moneta e Inspector General de Máquinas y Calderas, al Ingeniero Maquinista Inspector, Manuel C. Picasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	12	6	1	2	21	20	9	29	11.587 82	163.232 26
al 5 %	—	1	—	—	1	—	1	1	224 12	6.000 —
» 6 »	—	—	1	3	4	4	—	4	1.041 52	87.376 —
» 7 »	2	4	3	2	11	9	5	14	7.461 63	298.656 50
» 8 »	20	10	8	11	49	58	5	63	32.823 85	1.587.897 44
» 9 »	64	64	24	6	158	162	17	179	66.731 05	3.004.077 —
» 10 »	119	101	15	3	238	246	38	284	192.540 26	2.915.755 20
» 11 »	4	4	—	—	8	10	2	12	4.031 63	61.000 —
» 12 »	56	21	9	4	90	86	14	100	53 669 84	566.700 —
+ 12 »	8	6	—	3	17	17	1	18	4.986 58	79.200 —
Total	285	217	61	34	597	612	92	704	375.098 30	8.769.894 40

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	10	6	2	12	30	17	77	94	25.602 63	204.634 47
al 5 %	—	1	—	—	1	1	—	1	1 151 78	19.150 —
» 6 »	1	1	1	—	3	2	1	3	890 01	18.117 72
» 7 »	6	5	—	—	11	10	2	12	105.961 78	162.891 26
» 8 »	3	4	—	4	11	10	1	11	5.257 48	161.513 —
» 9 »	6	4	—	—	10	9	1	10	3.147 82	65.620 43
» 10 »	3	1	—	1	5	3	3	6	1.291 32	24.000 —
» 11 »										
» 12 »	2	—	—	—	2	2	—	2	554 54	5.260 —
+ 12 »	2	—	—	—	2	3	1	4	1.144 93	12.510 —
Total	33	22	3	17	75	57	86	143	145 002 29	673 696 88

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	3	2	—	15	20	18	4	22	8.453 91	313.728 89
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	1	—	2	4	—	4	2.157 83	729.730 30
» 8 »	4	—	—	47	51	52	1	53	206.523 22	1.070.674 35
» 9 »	4	6	1	5	16	28	1	29	81.122 32	2.047.947 75
» 10 »	1	2	—	1	4	4	—	4	1.584 86	84.000 —
» 11 »										
» 12 »	2	—	—	—	2	2	—	2	451 26	20.250 —
+ 12 »										
Total	14	11	2	68	95	108	6	114	300.293 40	4.266.331 29

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	1	13	16	18	—	18	11.702 59	268.893 12
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	165 45	1.200 —
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	2	3	4	4	8	3.277 07	893.195 90
» 8 »	1	—	1	3	5	5	—	5	1.926 14	139.650 56
» 9 »	1	2	5	9	17	19	—	19	15.405 46	1.296.917 75
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	—	2	2	2	—	2	779 04	10.400 —
Total	3	4	7	30	44	49	4	53	33.255 75	2.610.257 33

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	392 99	13.000 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	392 99	13.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	47	47	50	—	50	19.361 44	423.800 —
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	47	47	50	—	50	19.361 44	423.800 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	3	—	4	8	2	7	9	4.339 92	97.635 45
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	3	3	3	—	3	1.192 99	162.000 —
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	315 91	1.250 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	358.—	2.000 —
+ 12 »	—	—	—	1	1	—	1	1	211 30	2.491 36
Total	2	3	—	9	14	6	9	15	6.418 12	265.376 81

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	1	2	3	245	—	—	31.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	3	3	1	2	3	245	—	—	31.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edifcio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	1	2	—	2	2	20	25	—	4.036 —
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	17	26	9.000 —
+ 12 »												
Total	1	1	—	1	3	—	3	3	20	42	26	13.036 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	2	—	2	1	23	04	14.000 —
» 9 »	1	—	—	1	2	1	1	2	470	88	61	55.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	—	—	1	3	3	1	4	472	11	65	69.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	17	42	3.333 32
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	—	17	42	3.333 32

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	9.995	10	86	45.454 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	9.995	10	86	45.454 —

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	625	00	19	6.806 —
» 10 »												
» 11 »												
« 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	625	00	19	6.806 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	3	—	3	46	92	—	8.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	3	—	3	46	92	—	8.000 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2500	—	—	9.544 92
al 5 %												
» 6 «												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	8	—	8	6.073	99	—	70.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total............	1	—	—	1	2	8	1	9	8573	99	—	79 544 92

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	2	—	2	—	20	70	650 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	1	1	3	—	3	3	8.125	—	—	58.545 40
» 9 »	—	1	1	—	2	2	—	2	—	20	50	6.000 —
» 10 »	1	2	1	1	5	2	5	7	2.898	60	32	44.500 —
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	1	2	1	2	3	10.000	06	30	42.000 —
+ 12 »												
Total	3	3	4	3	13	7	10	17	21.024	07	82	151.695 40

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	1	—	—	2	—	5	5	2.500	25	—	7.633 19
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	2	—	—	2	4	—	12	12	1.454	22	19	116.749 01
» 9 »	2	—	—	—	2	6	1	7	2.528	25	08	195.000 —
» 10 »	1	—	—	—	1	—	4	4	2.500	—	—	1.832 60
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	6	1	—	2	9	6	22	28	8.982	72	27	321.214 80

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	2	—	—	—	2	—	2	2	625	00	—	17.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1	9	68	—	28.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	—	1	—	3	1	2	3	634	68	—	45.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ROR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	100	—	—	3.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	100	—	—	3.000 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRSÉTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	14	68	100.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	—	14	68	100.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	8	—	800 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	—	8	—	800 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	25	—	10.000 —
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	5 000 —	—	—	15.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	—	—	2	1	1	2	5 000 —	25	—	25.000 —

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UNA PRÓRROGA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL EXPEDIENTE L-656-914, DE LOS SRES. ALFONSO LACH Y ULYSSE AGUET.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.

Vista la solicitud de los señores Alfonso Lach y Ulysse Aguet, concesionarios del permiso de cateo de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz (jurisdicción del Lago Argentino), a que se refiere este expediente, en la cual piden una prórroga para diferir hasta el 1º de Febrero próximo la época de la instalación de los trabajos, y

Considerando:

Que son atendibles las causales invocadas por los recurrentes, en mérito de las dificultades que se presentan para transportar los elementos de trabajo hasta el punto del permiso de cateo, debido a lo apartado de la región y a los rigores del presente invierno, que ha hecho intransitables los caminos.

Atento lo informado por Minas y la resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a los señores Alfonso Lach y Ulysse Aguet para diferir hasta el 1º de Febrero próximo la época de la instalación de los trabajos en el permiso de cateo L-656-914, que les fué concedido por resolución de fecha 13 de Julio ppdo.

Comuníquese, publíquese y, previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso de cateo expedido. Fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr. Plácido Marín, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son las siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	58	$ 881 —
6 Septiembre » 1890	11	» 910 —
16 Octubre » 1891	5	» 412 —
6 Enero » 1894	125	» 1.452 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	365	» 1.459 —
20 Septiembre » 1897	42	» 348 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	305	» 305 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	538	» 538 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	839.263	» 5.662.400 —
Emisión antigua autorizada	7	» 25 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	2	» 1 —
21 Agosto » 1890 Emisión menor	13	» 6 50
20 Septiembre » 1897 Emisión menor	1	» 0 50
	840.735	$ 5.668.738 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortiz Basualdo, Presidente — Plácido Marín, Director de Turno — Alberto Aubone, Gerente— Alberto Meyer Arana, Secretario — P. Heurtley, Contador —P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial................	$	239 10
Boletín Judicial..............	$	560 55
	$	799 65

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Primera Parte

BOLETIN MILITAR

Número 3935 **Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.**

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.— NO HACIENDO LUGAR A UNA PROPUESTA DE SECRETARIO DE UN CONSEJO DE GUERRA. — IMPOSICIÓN DE PENA.— EDICTO.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA NOMINAL DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Revilla Carlos A.	2 Jul. 96
»	Márquez Jaime.	13 Jun. 99
»	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Díaz Cornelio L.	29 Sept. 904
»	Baigorria Raymundo.	» » »
»	Pérez Pedro J.	» » »
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico.	» » »
»	Lugones Ismael.	» » »
»	Zeballos Juan N.	» » »
»	Jerez Infante Angel.	» » »
»	Iturralde Juan A.	» » »
»	Sassi Américo.	17 Oct. 907
»	Guaycochea Pastor	» » »
»	Guzmán Juan A.	» » »
»	Graciano Juan C.	» » »
»	Fernández Romelio	» » »
»	Barrera Pizarro Fermín	» » »
»	Pozzo Enrique A.	11 Sept. 909
»	Miñones Juan	» » »
»	Méndez Avelino	» » »
»	Blasco Manuel	» » »
»	Pereyra Telmo	» » »
»	Juárez Gil	» » »
»	Márquez Claudio	» » »
Caballería	Guido Carlos F.	12 Agt. 903
»	Zunino Pedro P.	29 Sept. 904
»	Antequeda Carlos.	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Villarino Francisco.	» » »
»	Guido Miguel	12 Oct. 906
»	Quiroga Olegario	17 Oct. 907
»	Díaz Angel	11 Sept. 909
»	Leyría Froilán	» »
»	Torres Guillermo S.	» »
Artillería	Alvarez Leonidas.	29 Sept. 904
»	Marambio Pastor.	» » »
»	Spika Augusto.	20 Jul. 906
»	Baigorria Antonino.	» » »
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Petit de Murat César	12 Oct. 906
»	Pérez Pedro A.	» » »
»	Fernández Octavio	4 Abril 906
»	Ledesma José S.	17 Oct. 907
»	Abogadro Enrique	» » »
»	Basterrechea José	11 Sep. 909
»	Garro Teodomiro	» » »
»	Hermelo Rosendo	» » »
Ingenieros	Schröeder Enrique.	13 Jun. 99
»	Arroyo Isidro	20 Jul. 906
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Acuña Pío I.	» » »
»	Lacasa Pastor F.	2 Abr. 907
	Mayores	
Infantería	Fresia Herminio.	18 Dic. 908
»	Miranda José G.	5 Oct. 910
»	Aráoz de la Madrid Gregorio	» » »
»	Díaz José	» » »
»	Oro Eusebio	» » »
»	Castañeda Luis	12 Oct. 910
»	Belisle Federico	» » »
»	Argañarás José María	» » »
»	Riveros Arturo	» » »
»	Acebal Francisco C.	» » »
»	Aignasse Vital	» » »
»	Grande Alberto	» » »
»	Giraldo Arturo	» » »
»	Cárcova Lino F.	» » »
»	Smith Pedernera Carlos	» » »
»	Rosillo Casildo A.	» » »
»	Rodríguez Ramón	» » »
»	De la Fuente Estargidio	» » »
»	Byrón Julián M.	» » »
»	Leiva Joaquín	» » »
»	Levene Carmelo	» » »
»	Peracca Anselmo R.	» » »
»	Regalado Manuel	» » »
»	Quiroga Augusto G.	» » »
»	Vidal Juan A.	» » »
»	Barrionuevo Benjamín	» » »
»	Toledo Félix M.	» » »
»	Kinkelín Emilio	» » »
»	Ahumada Belisario S.	» » »
»	Paz Samuel C.	» » »
Caballería	Corazzi Carlos	18 Set. 909
»	Cabrera Fructuoso	17 Junio 910
»	Amieva Osvaldo	5 Oct. 910
»	Prado Teófilo	» » »
»	Costas Ricardo	» » »
»	Cortés Gaspar	12 Oct. 910
»	Cabeza Justo R.	» » »

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Mayores	
Caballería	Diz Evaristo	12 Oct. 910
»	Porta Julio C.	» » »
»	Filippi Francisco	» » »
»	Aldasoro Matías	» » »
»	Santa Ana Tesandro	» » »
»	Anschütz Camilo	» » »
Artillería	Lowry Jorge I.	13 Jun. 99
»	Ipola Emilio de.	» » »
»	Guerrero Luis	17 Oct. 907
»	Arias Ceballos Emilio.	8 Julio 908
»	Díaz Tomás E.	» » »
»	Leyes Rufo	18 Dic. 908
»	Vallejos Ayala Pedro	» » »
»	Villanueva Luis E.	» » »
»	Huber Otto	18 Sept. 909
»	Coll Sebastián	17 Junio 910
»	Villegas Guillermo	» » »
»	Petit de Murat Antenor	5 Oct. 910
»	Fernández Valdez Eduardo	» » »
»	Tornquist Guillermo	12 Oct. 910
»	Villanueva Carlos E.	» » »
»	Day Ernesto A.	» » »
»	Berizzo Etelredo	» » »
Ingenieros	Obligado Alejandro	18 Sept. 909
»	Gadow Kurt	» » »
»	Bardiani Humberto	12 Oct. 910
Sanidad	Adaro Esteban P.	12 Oct. 906
»	Cavilloti Luis	5 Nov. 909
»	Ramírez Francisco	» » »
»	Machado Domingo	» » »
»	López Alcibíades J.	» » »
»	Levene Alberto	» » »
	Capitanes	
Infantería	Paz Juan B.	8 Julio 908
»	Quiroga Pedro Elías	18 Sept. 909
»	Vera Filemón A.	» » »
»	Morón Gualberto	» » »
»	Bacigalupi Gerónimo A.	» » »
»	Valotta Fortunato	» » »
»	Pineda Domingo	» » »
»	Pegoraro Francisco	» » »
»	Falco Angel G.	2 Nov. 909
»	González Rolón Juan A.	» » »
»	Moreno Juan J.	» » »
»	Olmedo Pedro	» » »
»	García Calixto	» » »
»	Ortiz César J.	» » »
»	Capurro Robles Alfredo	» » »
»	Morales David M.	18 Set. 909
Caballería	Bigio Alberto S.	» » »
»	Quiroga Alfredo M.	» » »
»	Eiriz Benigno P.	» » »
»	Benavides Alberto	» » »
»	Galán Román S.	» » »
»	Saráchaga Julián	» » »
»	Fornes Enrique	31 Dic. 909
»	Martínez Florencio A.	» » »
»	Golpe Nestor	» » »
»	Calle Francisco	» » »
»	Galarce Juan J.	» » »
»	Villafañe Rosel Guillermo	» » »
»	Marradás Alberto	» » »
»	Moura César L.	» » »
»	Diana Justo E.	» » »
»	Ibarra García Cornelio	» » »
»	Sabalain Andrés	» » »
Artillería	De Solier Daniel	17 Mar. 902
»	Navarro Abel F.	18 Sep. 909
»	Malmierca Arturo	» » »
»	Labat Angel E.	» » »
»	De Viliars Hugo M.	» » »
»	Serrano Rafael	2 Nov 909
»	Toledo Simón P.	» » »
»	Vega Julio R. de la	» » »
»	Gómez Melchor A.	» » »
»	Domínguez Antonio	» » »
»	Albornoz Teófilo	» » »
»	Segura Abelardo	» » »
»	Ferrari Alfredo	» » »
»	Vega Justo de la	» » »
Ingenieros	Schweizer Oscar	» » »
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
»	Villa Monte León.	28 Jul. 905
»	Schnaibel Arturo	31 Dic. 906
»	D'Ovidio Rogelio	2 May 907
»	Buasso Juan A.	27 May. 907
	Tenientes primeros	
Infantería	Fernández Oro Alberto.	8 Jul. 908
»	Richemond José	« « »
»	Ortiz Carlos S.	23 Set. 909

(Conclusión)

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes primeros	
Infantería	Santos Arturo	13 Ener 911
»	García Erasmo	» » »
»	Estivill Juan C.	» » »
»	Parody Rodolfo	» » »
»	Gazari Rufino	» » »
»	Lescano Emiliano	» » »
»	Torres Desiderio	» » »
»	Márquez Rodolfo	» » »
»	Cerqueira José A.	» » »
»	Rossi Angel V.	» » »
»	Gómez Juan N.	» » »
»	Galíndez Santiago J.	» » »
»	Charro Arturo	» » »
»	Moreira Justiniano J.	» » »
»	Soto Francisco	» » »
»	Camarero Pedro M.	» » »
»	Loredo Luis J.	» » »
»	Escalada Daniel M. de	» » »
»	Bregliz Dándolo	» » »
»	Sorondo Patricio	» » »
»	González Macario	» » »
Caballería	Nogueira Justino	8 Jul. 908
Artillería	Rueda Enrique	13 Ene. 911
	Tenientes primeros	
Artillería	Alvea José	13 Ene. 911
»	Hernández Roberto	» » »
»	Estevereña Antonio	» » »
»	Márquez Carlos D.	» » »
»	Landívar Oscar M.	» » »
»	Baravalle Ernesto	» » »
»	Sagastume Ramón	» » »
»	Calderón Manuel M.	» » »
»	Colomer Roberto	» » »
»	Miranda Abel	» » »
»	Riestra Alberto de la	» » »
»	Saracho Manuel J.	» » »
Ingenieros	Iza Angel J.	» » »
Sanidad	Vargas Tomás.	11 Feb. 904
»	Mazzuchi Carlos Delta.	5 Nov. 909
»	Rocatagliata Rodolfo S.	22 Jul. 910
»	Giménez Colodrero Luis	15 Feb. 911
»	Tello Domingo A.	1o Mar. 911
»	Ruzo Guillermo	17 Mayo 911
»	Alvarez Reynoso Aure	23 Mayo 911
»	Trejo Clemente	9 Jun. 911
»	Medinacelli Marcial	22 Jun. 911
»	Ruda Vega Benjamín A.	6 Jul. 911

Capital Federal, Agosto 24 de 1914.

Vo. Bo.: A. Cáceres
Coronel—Jefe.—6a División Gabinete Militar.

Oscar Sartorio
Mayor — Jefe 3a Sección.

Justificación de Revista:
Buenos Aires, Agosto 27 de 1914
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o A los Señores Oficiales Superiores, se les considerará «presente» a los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1a División).

2o Del 1o al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos o reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Señor Jefe del Gabinete Militar.

3o Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos. 76, 1907, 47, 1908 y 44, 2911 (2as Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3a División del Gabinete Militar, B. M. No 95 (1a Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4o Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (No 68 del R. de S. en G), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

———

No haciendo lugar a una propuesta de Secretario de un Consejo de Guerra:
Capital Federal, Agosto 26 de 1914.—Entendiendo este Ministerio que con un Secretario es suficiente para atender el despacho del Consejo de Guerra recurrente; y no siendo posible, por otra parte, por razones de economía acceder a la propuesta formulada,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o No ha lugar a la propuesta precedente.

2o Hágase saber y archívese.—A. P. ALLARIA.

———

Justicia Militar:
Imposición de pena:
Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Juan O. Dezaille, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1o del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Edicto:
Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al Subteniente José María Cabezas, para que en el término de ocho días contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Comando de la quinta Región Militar, Tucumán, a fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino.—Catamarca, Agosto 16 de 1914.—Leonidas Montaña, Subteniente, Secretario.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:
(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 439

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

———

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Banco Porteño

Chacabuco 78

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o Nombramiento de un director general, un consejero titular, y síndico titular y suplente, los dos primeros por dos años, y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.

3o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes sus acciones en la caja del Banco, y que siendo segunda convocatoria, esta asamblea, tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Secretario.

21 Agosto No 213-v-5 septiembre.

Campos y Colonias

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1439, para tratar lo siguiente:

1o Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance.

2o Elección de tres Directores titulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán, con anticipación de dos días por lo menos al señalado para su celebración, depositar sus acciones en la sociedad, cuyas oficinas están abiertas de 10 a. m. a 6 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.—El Secretario.

22 Agosto.—No 192-v-9 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

20 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.

31 Agosto — Nº 250-v-19 septiembre.

«La Nación»

Compañía de Seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse el día 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 8 de Septiembre, a las 4,30 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario General.

21 Agosto.—Nº 183-v-8 septiembre.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día Jueves 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar dos Directores en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, salientes por sorteo, y dos Directores suplentes, en reemplazo del Sr. Alberto Aubone, saliente por sorteo, y del Sr. Ruben F. Mayer, quién fué nombrado en la asamblea anterior y no aceptó el cargo.

4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.—El Directorio.

14 Agosto.—Nº 135-v-3 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2º De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — Nº 160-v-16 septiembre.

«Banco de Galicia y Buenos Aires»

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el Artículo 42 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 12 del próximo Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, Cangallo 445-55, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció, y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del señor J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el señor José Carrera, de acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos:

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el 8 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente.—Antonio Casanegra, Director-Secretario.

27 Agosto. Nº 232-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua»

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, con fecha 2 de Junio de 1906

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua», invita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en nuestro local, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1914.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminarán su mandato.

Nombramiento de un Director.

Las Acciones se depositarán hasta el día 7 de Septiembre, en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — C. Breda, Presidente. — M. Brustio, Secretario.

27 Agosto. Nº 230-v-12 septiembre.

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Corrientes 729

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 11 de Septiembre, a las 8,30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Luis Peluffo, señores Carlos F. Saráchaga, y José Grieco, por terminación de mandato, y Vicente Galvalisi, por fallecimiento. Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oviedo, Genaro Palmieri, Juan Costa B. y Ernesto Trolliet.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta asamblea.—El Directorio.

N. B. Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

22 Agosto.—Nº 195-v-8 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 9ª asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 120, acta núm. 88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.

5º Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.

14 Agosto Nº 127-v-4 septiembre.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 1043 al 1047, el día 19 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del Art. 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión, deberán depositar en la Secretaría sus acciones, para tener el boleto de entrada, en el que se determina el número de votos que les corresponden. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 244-v-17 septiembre.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliada calle Pichincha 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado	$ 2500000	— c/l
» emitido	» 1500000	— »
» subscripto	» 1176750	— »
» realizado	» 1165992 50	»

Balance mensual de saldos cerrado al 30 de Junio de 1914

ACTIVO		$
Accionistas		10757 50
Acciones		323250 —
» a emitir		1000000 —
Gasto de instalación		8894 05
Muebles y útiles		2940 93
Propiedades		1507378 21
Valores en custodia		45650 —
Obligaciones a cobrar por hipotecas		377987 24
Varias cuentas		21334 74
Cédulas		30000 —
Existencia:		
Bancos	$ 21845 99	
Caja	» 1406 56	23252 55
		3351445 22

PASIVO	$
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	5108 57
Fondo de previsión	28720 09
Beneficios a realizar	42460 28
Varias cuentas	37247 27
Acreedores por hipotecas	432200 —
Cédulas sobre casas de renta	237553 36
Depositantes de valores	45650 —
Propiedades con promesa de compra	22505 65
	3351445 22

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado.—E. L. Devoto, contador.—Daniel Condoya, vocal tesorero.—Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 259-v-2 septiembre.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos.

Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea. deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado. para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto—Nº 225-v-16 septiembre

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 651, el día 10 de Septiembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

La modificación del Art. 4º de los Estatutos, en la forma siguiente: «Las acciones serán al portador, y serán entregadas a los accionistas una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director». — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — W. B. Bassett Smith, director.

21 Agosto.—Nº 179-v-7 septiembre.

Banco de España—Buenos Aires

--49, Suipacha, 49--

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» subscripto	» »	298280 —
» realizado	» »	262497 —
» a realizar	» »	35783 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	35783 —
Acciones	201720 —
Caja	204172 58
Bancos	3018 20
Muebles, Utiles e Instalaciones	14965 17
Descuentos y Adelantos	101451 97
Documentos a Cobrar en Comisión	41879 30
Valores en Garantía	114589 51
» » Custodia	16460 —
Garantías Estatutorias	21500 —
Propiedades	72058 55
Títulos y Acciones	110390 —
Varios Rubros del Mayor	24271 67
	965259 95

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Depósitos de Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	223414 08
Depositantes de Valores	200428 81
Dividendos	2875 60
Fondos de Previsión	3457 68
» » Reserva	769 62
Varios Rubros del Mayor	34314 16
	965259 95

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Manuel Alonso Criado, Presidente.–Manuel Lizárraga, director gerente.—Pedro Almendros, contador.—Vº. Bº.: Angel G. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 269-v-2 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca alos señores accionistas a 4a asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4a Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 228-v-14 septiembre.

Banco de España Buenos Aires

49 Suipacha 49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» subscripto	» »	298880 —
» realizado	» »	262057 —
» a realizar	» »	36823 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	36823 —
Acciones	201120 —
Caja	216726 91
Bancos	2795 32
Muebles, útiles e instalaciones	14792 17
Descuentos y adelantos	108313 96
Documentos a cobrar en comisión	53528 90
Valores en garantía	134599 51
» » Custodia	16360 —
Garantías Estatutorias	21500 —
Propiedades	71858 55
Títulos y acciones	110390 —
Varios rubros del Mayor	18776 67
	1007584 99

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Depósitos en cuentas corrientes, Caja de Ahorros y plazo fijo	239104 98
Depositantes de valores	231988 41
Dividendos	3260 50
Fondos de previsión	3457 68
» » Reserva	769 62
Varios rubros del Mayor	29003 80
	1007584 99

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Manuel Alonso Criado, presidente.—Manuel Lizárraga, director-gerente.—Pedro Almendro, contador.—Vº. Bº.: Angel G. Gutiérrez, síndico.—

Buenos Aires, 2 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 268-v-2 septiembre.

Sociedad General Cinematográfica Ltda.

Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad. y forma de liquidarla.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.

25 Agosto Nº 209-v-15 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1º Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2º Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

3º Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4º Elegir un nuevo Directorio.

5º Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6º Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 219-v-15 septiembre.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Estado de la Sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.

4º Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Biancheti, que han renunciado.

6º Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 221-v-14 septiembre.

Banco de España y América

— Av. de Mayo 979 —— Buenos Aires —

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ 5 000.000
» emitido	» 2.000.000
» subscripto	» 1.402.900
» realizado	» 1.126.770

Balance Mensual al 31 de Julio de 1914

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1402900 —	
Acciones a subscribir		597100 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		277104 71	
Bancos		7537 05	
Muebles y útiles e instalaciones		15900 88	
Inmuebles		177644 06	
Valores descontados	484772 12		
Adelantos en cuenta corriente	112825 88		
Créditos hipotecarios	549019 51	1146617 51	
Valores en depósito		905601 85	
Sucursal, corresponsales y agencias		122836 43	
Diversos		140471 06	2793713 55
Total			7793713 55
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1126770 —	
Depósitos a la vista en cuenta corriente	483418 38		
Depósitos a Plazo fijo	1658 68		
Depósitos en caja de ahorros	34307 63	519384 69	
Valores en custodia, al cobro y gtías		905601 85	
Fondo de reserva		30981 60	
Fondo de previsión		63639 52	
Dividendos		4038 39	
Diversos		143297 50	2793713 55
Total			7793713 55

Buenos Aires, Agosto 19 de 1914

Marcelino Gutiérrez, presidente.— F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador.— Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 260-v-2 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO.

Calle Bartolomé Mitre 226

Sociedad Anónima establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado	Frs.	75000000 —
» subscripto	»	75000000 —
» realizado	»	18750000 —

Balance General del mes de Julio de 1914 de su Sucursal en Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial.

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja		549 36
Bancos	551876 55	500 —
Préstamos Hipotecarios	49434984 40	
Varios Deudores	1142357 77	
Gastos Generales	9679 80	
Conversiones	461 72	
	51189360 24	1049 36

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	49725687 81	
Intereses	1461650 52	
Varios Acreedores	2021 91	
Conversiones		1049 36
	51189360 24	1049 36

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1914.

G. Scheibler, gerente

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 272-v-2 septiembre.

LA UNION

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

Domicilio: Calle Corrientes 4056—82

Fecha de autorización de la Sociedad— Abril 7 de 1906

Capital autorizado, realizado y subscripto .... $ 700000 —

Balance mensual de comprobación al 31 de Mayo de 1914

DEBE	$ m/n
Caja	1070 60
Terrenos y edificios	595193 92
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	333972 03
Mercaderías y materias primas	270099 70
Acciones	316 —
Gastos de explotación	2913 90
Varios deudores	102596 65
	1306162 80

HABER	$ m/n
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones — 2000 obligaciones al Portador de pesos 100 c/l al 7 % de interés anual	200000 —
Fondo de reserva	181388 94
Cuentas a pagar	224469 18
Ganancias y pérdidas	304 68
	1306162 80

H. H. Leng, presidente.— C. G. Hughes, secretario.— V. G. G. Screggie, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

G. 270-v-2 septiembre.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para concurrir a la que se efectuará el día 3 de Septiembre próximo, en el local social, Reconquista 550, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos Sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores Accionistas.

3º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Los socios que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al indicado para celebrar el acto.

Nota. — El nombramiento del nuevo Directorio a que se refería el número 3 de la primera convocatoria, no será efectuado hasta después que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos Estatutos, debiendo al efecto convocarse en oportunidad a una nueva Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1914. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

18 Agosto. — Nº 163-v-3 septiembre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio social: LAVALLE 485

Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$ c/l	1000000 —
Capital subscripto	» »	522200 —
Capital realizado	» »	522200 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914

——(DÉCIMO MES)——

ACTIVO		$ m/n c/l
Aciones a emitir:		
Saldo de la serie C.	227800 —	
Importe de la serie D.	250000 —	477800 —
Obligaciones de capital a subscribir:		
Saldo a realizar		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos.	11152 24	
Existencia en caja	4110 40	15262 64
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc.	790979 10	
Amortizado hasta la fecha	145809 50	645169 60
Deudores varios:		
Por intereses servicios hipotecarios		25984 45
Aquileres:		
Importe de alquileres pagados por adelantado al 30 de Septiembre 1914.		800 —
Gastos generales, etc:		
Saldo de esta cuenta		21700 80
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1664618 49

PASIVO			$ m/n c/l
Capital autorizado:			
El realizado:			
Serie A. y B.	500000 —		
Serie C.	22200 —	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C.	227800 —		
Importe serie D.	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de capital al 8%:			
Realizadas		49100 —	
A realizar		450900 —	500000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta		32509 86	
Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta		6237 48	38747 34
Préstamos acordados:			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			2200 —
Rentas obligaciones de capital:			
Saldo de esta cuenta			464 —
Acreedores varios:			
Saldo de esta cuenta			349 74
Dividendos 5º, 6º, 7º 8º ejercicio:			
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha			37895 29
Intereses, primas, etc:			
Saldo de esta cuenta			57962 12
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1664618 49

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914.

Salvador Inchauspe, presidente.— Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 262-v-2 septiembre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 2 de Septiembre a las 5 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras, de dos suplentes en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos señores Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El secretario.

17 Agosto — Nº 142-v-2 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Martes 8 de Septiembre a las 5 y 30 pasado meridiano (y en caso de no poderse celebrar por falta de número, en segunda convocatoria, el Martes 15 del mismo mes), en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1914. — R. Herrera Vegas, secretario.

31 Agosto — Nº 247-v-14 septiembre.

Banco de Castilla y Río de La Plata
Chacabuco 82

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, atendiendo a una indicación de la Inspección General de justicia respecto a la feria decretada para los días que estaban fijados para recibir el depósito de acciones, se ha postergado la sexta asamblea ordinaria que debió celebrarse el día 14 del corriente mes y se convoca nuevamente para el día 5 de Septiembre próximo a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ella, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, José Horta y Dr. Manuel Gálvez, que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova.

Otro aviso

Por resolución de nuestro Directorio de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea Extraordinaria el día 5 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1914. Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Se previene que para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

20 Agosto — Nº 173-v-5 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina número 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la Sociedad. — El Gerente.

23 Agosto.—Nº 243-v-15 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 25 del corriente, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Septiembre de 1914, en su local Lima 130, a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blas Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores D. Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Porro y Ernesto Malena.

3º Continuación de las reformas de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 4 de Septiembre a las 7 pasado meridiano. — El directorio.

31 Agosto — Nº 248-v-8 septiembre.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887
Casa matriz: Plaza de Mayo y Reconquista

Se previene a los señores accionistas que, a partir del 1º de Septiembre próximo, el Banco abonará sobre las acciones de antigua emisión y las de la emisión de 1912, integradas antes del 30 de Junio de 1913, el dividendo definitivo del 10 o/o, el que sumado con el 8 o/o provisional, pagado anteriormente, forma el 18 o/o acordado en la asamblea general ordinaria, correspondiente al 27º ejercicio, celebrada el 22 del mes que rige.

También por resolución adoptada por la misma asamblea, se abonará el dividendo de 10 o/o sobre las acciones de la emisión de 1912, integradas al 31 de Diciembre de 1913, naciéndose los cómputos para las que aún no se encuentren integradas, de acuerdo con la cláusula h) de las condiciones de la emisión de fecha 8 de Agosto de 1912. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1914.—El Secretario.

1º Septiembre.—Nº 254-v-3 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 26º asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del 26º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Compañía desde el 5 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Director General.

1º Septiembre.—Nº 255-v-15 septiembre.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para celebrar la asamblea convocada para el día 14 del corriente, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato, y del Sr. Herminio Eiriz, que renunció. Elección de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Secretario.

1º Septiembre.—Nº 256-v-11 septiembre.

Sociedad Anónima «Ingenio San Miguel»
Bartolomé Mitre 459
Convocatoria
Décima tercera Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las dos pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 16 de Febrero de 1914.

2º Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del Artículo 33 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. —El Gerente.

1º Septiembre. Nº 257-v-16 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina
Buenos Aires

Se convoca a los señores socios de esta Congregación a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 6 del corriente, a las dos p. m., en el local de sus sesiones, calle Libertad Nº 785, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — H. Goldenberg, Secretario.

2 Septiembre.—Nº 265-v-5 septiembre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620-1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 267-v-14 septiembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Agosto último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 15 del corriente mes, en el mismo local y hora, para tratar la orden del día enunciada en la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — A. H. Theulle, Secretario.

2 Septiembre.—Nº 272-v-15 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: cuatro por dos años, uno por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada, a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

2 Septiembre.—Nº 266-v-21 septiembre.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatututos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 15 de Septiembre a los 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y aprobación de la distribución de Utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Etcheto y Lorenzo Arvigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años en reemplazo del señor Daniel Amizcoz que falleció; de dos Suplentes por tres años en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Sulpente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — Eliseo F. Canaveri. Presidente. — Carlos Pujol, Secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

2 Septiembre Nº 261 -v-12 septiembre.

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.

2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

«El Nueve y medio»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Artículos 18 y 19 de los Estatu-

tos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

(2) Aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

(3) Elegir un nuevo Directorio.

(4) Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de ésta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre Nº 264 -v-19 septiembre.

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco

Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Considerando:

Que la Administración Sanitaria ha denunciado con fecha 7 del corriente, haber procedido a la destrucción de dos mil kilos de pescado de propiedad de «La Pescadora Argentina», que se encontraban depositados en las cámaras refrigeradoras de esa Empresa, y recuerda con este motivo las conclusiones de su informe de 23 de Diciembre ppdo., en el que se solicitaba una disposición de esta Intendencia para limitar la permanencia del pescado en las refrigeradoras, a 48 horas en invierno y a 24 horas en verano; Que con fecha 22 de Mayo del año en curso, la Intendencia encomendó a la Dirección Sanitaria, el más severo contralor, respecto del pescado enviado por la Empresa citada a los puestos de venta en los mercados, en razón de las denuncias repetidas sobre el mal estado e inmediata descomposición; Que el señor Asesor, considera de acuerdo con las amplias facultades que confiere la Ley Orgánica a la Municipalidad (artículo 48, inciso 5 y 91), en ejercicio de la que se ha dictado la Ordenanza sobre establecimientos industriales, peligrosos e insalubres, que se deben imponer condiciones a la industria de conservación del pescado; Que la Comisión de Establecimientos Industriales, expidiéndose, previo estudio especial que ha practicado, indica cuales deben ser esas condiciones; Que esta Intendencia está en la obligación de adoptarlas de inmediato en vista de la ineficacia de las simples medidas represivas; y usando de la autorización del Art. 1º de la Ordenanza de 10 de Diciembre de 1900 y 18 del decreto reglamentario:

Por éllo,

El Intendente Municipal,—

Decreta:

Art. 1º Sólo podrán almacenarse en las Cámaras frigoríficas de «La Pescadora Argentina», los peces que se descarguen de vapores que posean también esas cámaras, y en consecuencia, los Inspectores impedirán la entrada al frigorífico, de los que vengan en los vapores, uno, dos y cinco.

Art. 2º Se prohíbe la permanencia del pescado en las cámaras frigoríficas, de la Empresa, por más de veinticuatro horas desde el 1º de Diciembre hasta el 31 de Marzo, y en el resto del año, por más de 48 horas.

Art. 3º Se prohibe el depósito de pescado dentro del local del establecimiento, fuera de las cámaras frigoríficas.

Art. 4º La violación a cualesquiera de las condiciones señaladas por este decreto, será reprimido con las penas que establece el Art. 14 de la Ordenanza de Diciembre de 1910.

Art. 5º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-2 septiembre

Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 29643-I-914,

El Intendente Municipal —

Decreta:

Art. 1º El permiso para la colocación de mesas y sillas en las aceras del Municipio, se obtiene abonando previamente los derechos establecidos en la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2º El permiso puede ser retirado si no se utilizara, dentro de las condiciones de éste Decreto y en todos los casos que la Intendencia creyera conveniente.

Art. 3º El retiro del permiso hará procedente la devolución de derechos en proporción al tiempo que faltare usar. Se perderá integramente la suma pagada, cuando se alteren las condiciones del permiso, o no se acate dentro del plazo que se dé la orden de desocupar la vía pública.

Art. 4º Las mesas y sillas, pueden solamente colocarse en aceras del Municipio cuyo ancho exceda de 2m. 90 centímetros, y frente a las confiterías, cafés, bars, o negocios de la misma índole. No podrán destinarse a servicios de restaurant. Las dimensiones de las mesas no excederán de 0,75 mts. de largo por 0,50 mt. de ancho, sí fuesen rectangulares y de un diámetro de 0,60 mts. sí no lo fuesen.

Art. 5º Cuando el ancho de las aceras sea inferior a 4 mts. habrá una sola fila de mesas junto a la línea de edificación y si el ancho alcanza a 4 mts., podrá colocarse otra también, paralela al cordón de la vereda y a 0,25 mts. de ésto.

Art. 6º En las calles con veredas de más de 4 mts., y frente a negocios, que tengan puertas de acceso a la acera, cuyas aberturas sean mayores que la mitad de la longitud del frente del local sin contar la ochava, se consentirá una fila paralela a la del cordón de la vereda, y no se permitirá junto a la línea de edificación. En ningún caso se podrá ocupar con mesas y sillas, más de la mitad de la acera.

Art. 7º La superficie de acera en todo el frente de las entradas de los locales y hasta el cordón siempre quedará libres. Además cuando se permitan filas exteriores se dejarán pasos de dos metros de ancho o separaciones cada cinco mesas de modo que coincidan los de las varias filas.

Art. 8º En las aceras de los negocios anexos, o contíguos a teatros, cinematógrafos o salas de espectáculos públicos se prohibe la colocación de mesas y sillas, y así mismo en la Avenida de Mayo frente a los terrenos y edificios viejos no reedificados con arreglo a la Ordenanza de Construcciones y en toda la extensión de la Avenida Alvear, de Acevedo a Canning.

Art. 9º Los que utilicen las veredas con mesas y sillas, deberán aumentar el alumbrado que corresponda a la calle, sin que este aumento de luz puedan aplicarlo para avisos. Conservarán limpia lá acera, pintadas y en buen estado de aseo las mesas y sillas, siendo prohibido amontonarlas o su permanencia en condiciones que impidan momentáneamente su uso por el público.

Art. 10º La Inspección General llevará un registro de los permisos que se otorguen con todos los detalles indispensables.

Art. 11º Cuando la Dirección de Tráfico considere inconveniente la colocación de mesas en cualquier paraje, lo comunicará a la Inspección General a fin de que ésta ordene su retiro y si no está conforme, someta el asunto a resolución superior.,

Art. 12º Comuníquese, etc.

ANCHORENA.

A. Ghigliani.

v-5 septiembre

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1914.

Of.-v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Septiembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de cincuenta (50) rejas de desagüe horizontales y cincuenta (50) verticales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en el frente del Palacio Arzobispal. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

v-3 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presiednte.

v-2 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, durante el tercer cuatrimestre del año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — D. Cabred, presidente.

v-2 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora María Catalina Canessi de Tejeiro por sí y por sus hijas menores doña María Josefa y doña Angela Evanjelista Ramona Tejeiro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Antonio Tejeiro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María M. de Naone, por sí y en representación de sus hijos menores, don Publio Jerónimo, doña Eglantina Rosa, doña Leocadia y don Dardo Carlos Naone, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Naone.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Loreto, por sí y por sus hijas menores doña Lelia Lucía y doña Avelina Blanca Lotero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor Nacional de Corrientes, don Rodolfo Lotero.

Buenos Aires. Agosto 24 de 1914. — El secretario.

v-4 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina, doña María Avelina, doña Anastasia Dª María Avelina, Dª Anastasia Martina y Dª Anatalia María Asunción Chapitel, en su carácter de hijas legítimas, del ex jubilado, don Ramón Chapitel. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Tollo, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Pedro Arriola. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Antonia Grimoldi, en representación de su hija menor Dª. Luisa Carmen Martire, esta última, en su carácter de hija natural del ex jubilado D. Francisco Martire. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Jesús Zapata de Vera, por sí y por su hijo menor D. Pedro Edmundo Vera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, D. Jesús M. Vera. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Máxima Lerca de Pizzi, por sí y en representación de su hija menor Josefa Erminda Pizzi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Juan Pizzi. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Teresa B. de Gandolfo, por sí y por sus hijos menores Dª. María Luisa, D. Félix Víctor, D. Armando Santiago, Dª. Amelia Jacinta y D. Juan Lino Gandolfo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Félix Gandolfo. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Vidal de Matos y doña Luisa, doña Jacinta y doña Adela Matos, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex maestro de las Escuelas de la Capital, don Liborio Matos.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana González de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Juan Gil y don Hipólito Sinforiano Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.—El Secretario.

-v-9 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1o El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2o La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte......	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud......	200000			Usina Sud	» »
Grúas 1, 2, 3, ...	54000			Grúas Flot.	» »
Casilla	50000	404000		Casilla	» »
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador	98000				
Talleres	10000	108000			»
Tráfico......	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3o La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4o La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2o.

Art. 5o La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6o En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7o. El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8o Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9o El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2o, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1o El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2o La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3o La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél se determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4o La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5o En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 6o El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7o Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8o El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9o No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2o, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1o Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2o Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberan ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4o Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5o La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6o Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7o Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5o, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8o Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9o Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10o Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2o, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11o Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2o, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la pri-

mera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de Rezagos Nº 33-914 o 247-RO-164-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309, de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 33 año 1914.

Marca EC, sin número, 50 cascos vapor varios; marca VOC, Nº 1871, 1 cajón, vapor varios; marca AR, número 590, 1 cajón, vapor varios; marca AC, Nº 11270, 1 cajón, vapor varios; marca AEC, Nº 133, 1 esqueleto, vapor varios; marca AAT contramarca 602, en diamante, Nº 402020, 1 cajón vapor varios; marca AR, contramarca WSE, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca BAR, Nº 33, 1 cajón vapor varios; EAG, Nº 631, 1 cajón vapor varios; marca EJE, Nº 1707. 6698, 2 bultos vapor varios; marca EITC contramarca H, Nº 1556. 1775, 2 fardos vapor varios; marca ER, Nº 616, 1 esqueleto, vapor varios; marca ERC, Nº 6, 1 cajón, vapor varios; marca DP, Nº 302 1 atado, vapor varios; marca FRR, sin número, 48 caños, vapor varios; marca GO contramarca S, Nº 3, 1 casco vapor varios; marca LP, sin número, 1 bobina, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5923 6005, 2 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5907 26.24, 3 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº1343, 1 cajón, vapor varios; marca 95 en 2 triángulos cruzados arriba M x abajo SCO, número 1215, 1 atado, vapor varios; marca 211 contramarca 2000 en triángulo puntarriba; arriba FF, sin número, 2 fardos vapor varios; marca R Pusterla y bu, Nº 2385, 1 cajón, vapor varios; marca VM, sin número, 1 esqueleto vapor varios; marca T en diamante, Nº 7, 1 bolsa, vapor varios; marca VC contramarma 8183, sin número, 9 atados, vapor varios; marca WJK, Nº 509, 1 cajón 1 esqueleto, vapor varios; marca S/M, sin número, 20 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 14 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 4 esqueletos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 cajón vapor varios; marca S/M, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 atado, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 atados, vapor varios; marca S/M, sin número, 6 atados vapor varios; marca S/M, sin número, 2 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 planchas, vapor varios; marca S/M, sin número, 3 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 barrica vapor varios; marca David Flogg, Nº 4, 1 cajón, vapor varios; marca RO contramarca W, Nº 7, 1 cajón, vapor varios; marca 1059 en triángulo punta arriba arriba LM abajo 1088, Nº 88, 1 fardo, vapor varios; marca 1009 en triángulo punta arriba arriba LM, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca VEC, Nº 851, 1 cajón, vapor varios; marca A en triángulo punta arriba, sin número, 1 esqueleto, vapor varios; marca 4002 en diamante, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca 4002 en diamante, Nº 60, 1 barrica, vapor varios; marca TC en cuadro, sin número, 1 cajón, vapor varios; marca SSMC en diamante, Nº 45, 1 cajón vapor varios; marca CCB, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca SIAD, número 704, 05, 06, 07, 08, 5 cajones, vapor R. Unberto, paquete 4516, fecha de entrada Diciembre 25 de 1907; marca LV, sin número, 1 cajón, vapor Santhawilte, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 6 de 1910; marca RH en triángulo punta arriba, sin número, 50 atados, vapor Hostilins, paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca M Hilinone contramarca E Culto, sin número, 2 fardos, vapor Hostilins paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca LN, Nº 17, 1 cajón, vapor Ipiranga, paquete 18 45 fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca N/M, sin número, 3 cajones, vapor Washington paquete 2056, facha de entrada Abril 30 de 1910; marca HHA, Nº 101, 1 cajón, vapor Geisfswald, paquete 2236, fecha de entrada Mayo 11 de 1910;

Marca RHC, en cuadro contramarca 209, número 1 al 12, 12 cajones, vapor Ykaris, paquete 2440, fecha de entrada, Mayo 26 1910; EC, sin número, 18 bolsas, vapor King, paquete 2649, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; ATC, en diamante arriba A, Abajo C, sin número 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada Junio 15 de 1910; RAC, contramarca 214 en triángulo punta arriba, números 2 al 9, 12 14, 10 cajones, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada, Junio 15 de 1910; LB, sin número, 20 fardos, vapor Ihmerian, paquete 3096, fecha de entrada Julio 3 de 1910; PP, sin número, 2 cajones, vapor Tronto, paquete 3532 fecha de entrada Julio 29 de 1910; B, en diamante, 11 1 cajón, vapor Verdi, paquete 3766, fecha de entrada, Agosto 13 de 1910; MVM, sin número, 4 fardos, vapor Pontos, paquete 4165, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1910; CRS, sin número, 1 cajón, vapor Wilhecking, paquete 4186, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1910; JC, número 4, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A, Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 26 piezas, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; 1220 en diamante, abajo PC, sin número, 2 cascos, vapor Askepall, paquete 5779, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1910; KSC, contramarca MW, sin número, 1 bulto, vapor Nile, paquete 6037, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1910; MMC, contramarca SA., número 532, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 10, fecha de entrada, Enero 1º de 1911, LA, contramarca de Mendoza en diamante, sin número, 30 rollos, vapor P. de Larrinaga, paquete 50, fecha de entrada, Enero 5 de 1911; SM, contramarca M, sin número, 1 fardo, vapor King, paquete 466, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; MC, sin número, 5 líos, vapor Ykaria, paquete 697, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; GP, contramarca P, sin número, 2 cajones, vapor E. Menzell, paquete 753, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; CH, número 111, 1 cajón, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada, Febrero 23 de 1911; 700, en triángulo, punta arriba, arriba OC, número 8137, 1 casco, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; AE, número 1663, 1 cajón, vapor Croion, paquete 1126, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; LR, sin número, 7 rollos, vapor Dóngola, paquete 1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; LR, sin número, 2 bobinas, vapor Dóngola, paquete 1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; BPGR, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPRL, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPMB, sin número, 6 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; MC, números 65, 66, 67, 3 cajones, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; TSR, número 219, 1 cajón, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; WH, sin número, 2 bultos, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; AMX, número 1, 1 cajón, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; ATV, números 5, 2, 2 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; AJB, números 4, 1, 3, 3 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; HS, número 362, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; GF en diamante sin número, 134 bultos vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 28 de 1911; PM., sin número, 1 bulto, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada Mayo 28 de 1911; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 28 de 1911; 1376 en diamante, sin número, 14 rollos, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada Mayo 29 de 1911; 1390 en diamante, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; O. Womes, sin número, 1 cajón, vapor Ykaria, paquete paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; RDT, números 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 2601, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; BC, sin número, 34 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fecha de entrada, Junio 7 de 1911; PC, número 700/3 05, 06, 6 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fech de entrada, Junio 7 de 1911; UT, contramarca R N, 152, en triángulo, punta arriba, número 479, 1 cajón, vapor Agapanthus, paquete 2817, fecha de entrada, Junio 12 de 1911; HSC, sin número, 1 casco, vapor Hermione, paquete 3012, fecha de entrada, Junio 25 de 1911; CBC, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, paquete 3012 fecha de entrada, Junio 25 de 1911; MG, números 316 al 65, 50 cajones, vapor Hilarius, paquete 3204, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; PSt. número 20646, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada Julio 11 de 1911; RHos., número 2627, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; X, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ar-Arcona, paquete 4691, fecha de entrada., Octubre 5 de 1911; CP, número 2425, 1 cajón, vapor Bierava, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, número 21549, 1 cajón, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, sin número, 29 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; C 3053 en triángulo, punta arriba, números 1552, 3, 2 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; Leland, sin número, 17 cajones, vapor O. Prince, paquete 4853, fecha de entrada, Octubre 14 de 1911; 81 en 2 triángulos cruzados, arriba N X, abajo SC, número 1, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; ídem, sin número, 6 cajones, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; T, en triángulo, punta arriba, arriba AC, sin número, 1 cajón, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; BL, número 727, 1 cajón, vapor M. de Laminaga, paquete 5190, fecha de entrada, Nóviembre 3 de 1911; RGC, sin número, 3 cajones, vapor Mineola, paquete 5385, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; 85 en dos triángulos, cruzados, número 19, 1 cajón., vapor Mineola, paquete 5385, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; GGF, sin número, 6 cascos, vapor Granada, paquete 5779, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1911; AB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada Diciembre 9 de 1911; FS, número 2020, 1, 2, 3 fardos, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; H. Wattini, número 17, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; 4879 en triángulo, punta arriba, arriba AJ, sin número, 1 fardo, vapor Eger, paquete 37, fecha de Entrada Enero 3 de 1912; marca BS contramarca 2612 en diamante, sin número, 6 cajones, vapor Drumerarg, paquete 883, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1322, fecha de entrada Marzo 24 de 1912; marca LK, sin número, 4 cajones, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nº 1, 1 cajón, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nos. 1/4, 4 esqueletos, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca FFC, sin número, 1 bulto, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca Franceschi y Cía., sin número, 6 cajones, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca MC, sin número, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca MAC, sin número, 7 atados, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca GBC, sin número, 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1912; marca JHI, Nº 8792, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1756, fecha de entrada Abril 23 de 1912; marca LSC, Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 103, 7 bultos, vapor Cap Finisterre, paquete 1860, fecha de encha de entrada Abril 30 de 1912; marca AMX, Nº 93, 1 cajón, Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca W en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca LNL en diamante, Nº 100, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca BLP, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Kelvinhead, paquete 3049, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca WC en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca FORN, Nº 555, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca AH, contramarca 679, Nos. 1308 10, 2 cajones, vapor Hylas, paquete 3267, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca J. Casterán y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 3517, fecha de entrada Julio 31 de 1912; marca HCL contramarca PCS, Nº 122, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 3792, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca JG, sin número, 5 esqueletos, vapor Industry, paquete 4062, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca VETC, Nos. 25-8, 4 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca WF, Nos. 3-10, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca D. S. Mc. Mc., sin número, 1 atado, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca 5435 en cuadro, sin número, 25 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Expreso Villalonga contramarca JMP en diamante, sin número, 45 cajones, vapor por Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca GMC, números 8-12, 5 cajones, vapor P. Ingelerg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca MB, números 69621-7, 7 cajones, vapor P. Ingelerg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca BS contramarca 344 en diamante, Nos. 1-4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca CRC, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MRL, Nos. 17-30, 14 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MC, Nos. 205-9, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca PM contramarca Tandil en diamante, Nº 55, 1 baúl, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca Molinero, número 260, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37 o 274 R o 794 A; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro; dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Exp. de Rezagos Nº 37, año 1914.

Marca P. Paunero, Córdoba, sin número, 7 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 88 bultos, vapor Malte, vaquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 8 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 4 paquetes, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entreda Mayo 2 de 1914; marca GH, número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca GF, número 7306, 1 cajón, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca LVBC, sin número, 18 cajones, vapor Malte, pa-

quete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Pascual Laciones, Córdoba, sin número, 36 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca WBF, número 3014, 1 paquete, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 36 o 266 R o 168 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Exp. de Rezagos Nº 36, año 1911.

Marca AGC, número 632 al 35, 37, 38, 6 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca DRG, sin número, 1 casco, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca FH, sin número, 100 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca SL, número 41, 1 cajón, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca WBF, número 1, 1 paquete, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca A, sin número, 13 barriles, vapor Roma, paquete 3887, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca A, sin número, 3 bordalezas, vapor Roma, paquete 3887, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca FA, número 5837, 38, 39, 3 cajones, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca NS, sin número, 1 cajón, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca HO, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, paquete 4395, fecha de entrada Octubre 11 de 1912; marca AV, sin número, 1 damajuana, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca OAR, sin número, 50 cajones, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1911; marca GC, sin número, 6 piezas, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912, marca GBR, Rossi GB, número 4173, 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca SM, M, sin número 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JGE, sin número, 2 cajones, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca MH, sin número, 1 casco, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca BV, número 201, 1 cajón, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca PMF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Anteo, paquete 5631, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 35 de 1914 o 167 R o 259 R o 772 A rezagos; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 35: — Año 1914

Marca RH, sin número, 1 caño, vapor Sahara, paquete 2482, fecha de entrada Junio 7 1912; marca HLN, sin número,. 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca AJ, sin número, 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca PV, sin número, 30 caños, vapor Livonian, paquete 4147, fecha de entrada Septiembre 26 912; marca PP, sin número, 7 cajones, vapor Lynrowans, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 28 912; marca LD, sin número, 2 cajones, vapor Morazans, paquete 4747, fecha de entrada Octubre 31 912; marca ASW, número 12494, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca BGC, número 191 al 200, 10 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca PBC, número 5461 al 75,80, 14 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 1912; marca PBC, número 3476, 1 c/co., vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca TW contramarca GA, número 14906, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca JRS contramarca en diamante JVM, número 1 al 4, 4 cajones, vapor León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca MC contramarca en cuadro EMC, número 6413, 1 cajón, vaport León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca BYC, sin número, 1 cajón, vapor Y. del Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca MCL, sin número, 4 seras, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca LHC, sin número, 8 barriles, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca AB, número 5-6-7, 3 cajones, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca CV, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca HRM, sin número, 25 cajones, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca SCF, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca BTC, número 7753, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca APH, sin número, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca VG, sin número, 4 damajuanas, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca en diamante JGS arriba SD, número 1-2-3-4-5-6, 6 cajones, vapor Hayacinthus, paquete 2503, fecha de entrada Junio 9 1912; marca JNR, número 8675 al 80, 6 cajones, vapor Eisenach, paquete 2732, fecha de entrada Junio 24 912; marca EMC, número 2330 al 32, 3 cajones, vapor Siena, paquete 2900, fecha de entrada Julio 3 912; marca ESW Lª, número 51, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 9112; marca ESW Lª, números 52-53, 2 piezas, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 912; marca en diamante E, sin número, 1 c/co, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JCHC, sin número, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JLC, número 471, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 19 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 6 bordalezas, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PBC, sin número, 8 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Antonio Alifa, sin número, 1 cajón,. vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Juan Fernández, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Gonzalo Sáenz, sin número, 1 barril, vapor León XIII,, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca TMA, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca LN, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca Hermán Gros e hijos, sin números, 250 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca GSC, sin número, 30 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca JP, sin número, 11 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca Rioja Sáenz, sin número, 1 y 1/2 bordalesas, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca ED, sin número 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca María Costant, sin número, 350 cajones, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca Plans Astra, número 105.106, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca A, número 947 al 56, 10 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca JF, sin número, 5 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca CTR, sin número, 9 bordalesas, vapor Grytevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca HAV, número 11.421 al 44, 24 bordalesas, vapor Gryfevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca B, número 5001.5002, 2 cajones, vapor Helgoland, paquete 4585, fecha de entrada, Octubre 22 de 1912; marca H, sin número, 2 piezas, vapor Hiberniàn, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca PK, sin número, 20 piezas, vapor Hiberniàn, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca TA, número 308, 1 casco, vapor Hiberniàn, facha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca En diamante MC, abajo c, número 7, 1 cajón, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca SW, número 394.395, 2 cajones, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca RC, número 1, 1 cajón, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca SAPO, sin número, 2 cuñetes, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Novimbre 26 de 1912; marca Lorenzo Soto, sin número, 63 barriles, vapor Atlanta, paquete 5400, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca EJE, número 5851, 1 bolsita, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1260 al 86, 27 bobinas, vapor France, plaquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1287 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca DGAB, número 4177, 1 bulto, vapor Pontos, paquete 5538, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1912; marca JFM, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca C. Lasagna, sin número, 50 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; sin marca, y sin número, un barril, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca en diamante 147, sin número, 100 fardos, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca LE, número 1,2.3, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca R GC, número 1051 al 90, 40 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2106, número 306 al 07, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 572, fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2109, número 321 al 22, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, facha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2107, número 311.312, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecna de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2108, número 315.16.17, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912. —El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al expediente de rezagos 261 R ó 1269 R ó 157 R, nota Nº 387, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entreda Noviembre 3; marca M. Salina Gómez, número 536, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Goobier, número 454, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca A. Costa, número 115638, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca Seif. Berg, número 113189, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca El, número 22235, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 4; marca J. Villansa, número 4, 1 paquete vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Mesares, número 413, 1 paquete, vapor Blucker, fecha de entrada Noviembre 7; marca V. García, sin número, y paquete, vapor H. Brae, fecha de entrada Noviembre 7; marca VB, número 1100, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca BV Roca, número 343, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca Cibrián Hnos., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca M. O. Pasta, número 13, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca P. Terreiro, número 10, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca Etig, número 41, 1 cajón, vapor Coburg, jecha de entrada Noviembre 13; marca Cal: H W Mapp S. A., número 502, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Nvbre. 16; marca G. Henry y Cía., número 348, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 16; marca JC, número 3, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca O. Schadel, número 476, 1 paquete, vapor B. Laura, fecha de entrada Noviembre 18; marca CP, número 87, 1 cajón, vapor Angó, fecha de entrada Noviembre 18; marca A Sckilinguer, número 487, 1 paquete, vapor K. Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CCC, número 660, 1 paquete, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CL, número 10719, 1 cajón, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca PGDC, número 805, 1 cajón, vapor K Wihem IAI, fecha de entrada Noviembre 21; marca M, número 1, 1 cajón, vapor Kaisses F. J. Y, fecha de entrada Noviembre 22; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 24; marca Arduino y Cía., número 11 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca E. Nadal, número 73, 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca A Castez, número 2, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Noviembre 25; marca C. Giacheti, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, fecha de entrada Noviembre 25; marca M Hersheli, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, fecha de entrada Noviembre 25; marca PD, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca A .Daviel, sin número, 1 bulto, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca F. Gutiérrez, sin número, 1 baúl, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca CGN, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Noviembre 26; marca E Jietteman, número 491, 1 fardo vapor Bluches, fecha de entrada Noviembre 7; marca Ayerza y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Pipes, fecha de entrada Diciembre 1º; marca JJS, número 35493, 1 cajón, vapor Córdoba, fecha de entrada Diciembre 1º; marca GH, número 218, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Diciembre 3; marca M. Leones y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Y Isabel, fecha de entrada Diciembre 6; marca J y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 6; marca DM, número 3090, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3091, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3092; 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada, Diciembre 6; marca Gof Nainn Esg. número 501, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 6; marca A. River, sin número, 1 bulto, vapor El Uruguayo, fecha de entrada, Diciembre 10; marca Menjers Cié. sin número 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Diciembre 11; marca A, Daniel, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca G, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca H. Welchev y Cía., número 26, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca LGLC, Nº 4820, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca CS, número 1080, 1 bulto, vapor Atlanta, fecha de entrada, Diciembre 18; marca DH, número 417, 1 bulto, vapor K. F.Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca RP, número 431, 1 bulto, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca ABC, sin número, 1 bulto, vapor H. Corné, fecha de entrada, Diciembre 19; marca GB, número 3116,

1 bulto, vapor Plata, fecha de entrada, Diciembre 23; marca ABC, número 147, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada, Diciembre 23; marca BS, número 1, cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 24; marca AMX, número 18, 1 bulto, vapor Vestris, fecha de entrada, Diciembre 26;, marca F. Duravel, número 67, 1 cajón, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26;

Marca Andrino y Cía., número 76, 1 cajón, I I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Andrino y Cía, número 77, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca R. Hernández, número 81, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. Panera, número 82, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. V. Backirez, si número, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. P. Lynch, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Y. R. Telégraf. número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca G. P. Malalichón, número 511, 1 paquete, vapor Asturias; fecha de entrada, Diciembre 29; marca EGE, número 1788-89, 2 cajones, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca A. Collifano, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 30; marca D. Hagman, número 1, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca OMA, número 26, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca JCAF, 7152, número 469, 1 cajón, vapor Badenia, fecha de entrada, Diciembre 30; marca P. Giorgio, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada, Julio 15; marca J. M. Pintos, sin número, 1 barril, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 6; marca A. R. Martínez, sin número, 2 bultos, vapor Santa Rita, fecha de entrada, Octubre 17; marca P. Palomet, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 23; marca J. Tunia, sin número, 2 bultos, vapor Barcelona, fecha de entrada, Noviembre 4; marca C. Hacelosa, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada, Noviembre 12; marca D. B. Denis, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15. — El Jefe.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que debe presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912: Expediente 187 R, o 1042 R, o 126 R Serie E, números 70 y 71, sin marca, sin número, dos baúles, números 484 y 338. — El Jefe.

v-7 septiembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a las firmas Gándola y Cía., Eugenio Chavance, Luis S. Dagnino, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en los expedientes números 21, 19, 17, letra O. (varios), del corriente año, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía en la forma que corresponda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 28 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 septiembre.

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenazas de Aduana, se cita a las firmas J. Rosenwald, Tolosa y Cía., José López, Angel Hugo Premi, Terenzio Bonetti y Cía., Ricardo Pastorini, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en los expedientes Nros. 15, 16, 18, 23, 22 y 20, letra O, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía en la forma que corresponda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 28 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 septiembre.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Hunie, que en el expediente número 292 Letra C, seguido contra él mismo, por introducción clandestina de mercaderías se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Angel Iglesias, que en el expediente Nº 109 Letra J, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Enrique Dollereil, la siguiente providencia recaída en el Expediente 103 Letra P, del año 1914, Intímese por edictos al denunciado Enrique Dollereil, para que comparezca dentro del tercer día, a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonado la mercadería». — A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jhon Mongán, que en el Expediente Nº 195 Letra P, del año 1914, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado la siguiente providencia, «Agosto 17 de 1914. Notifíquese por edictos. Fecho y vencido el plazo a Liquidaciones a los efectos solicitados por el autor del parte si el interesado no compareciera a sastifacer la multa impuesta». — A. Carile.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Angel Dollacasa, y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 revólvers y 5 pistolas que les fueron secuestradas a dicho indivíduo, en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 71 Letra I, del año 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Jhon Dyblew, y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 187 Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Fandiño y Mario Matteuci, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 899,50 m/n.), que adeuda el primero, por el importe de patentes que ha cobrado en su carácter de Cobrador Fiscal en Viedma (Río Negro), y que no ingresó en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como correspondía y del que es responsable solidariamente el segundo, por el carácter de su fianza, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Eduardo Sandoval, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n.), importe de los alquileres correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 1913, del local que ocupaba la Secretaría de Inmigración en Posadas, que estaba a su cargo y que no satisfizo apesar de haberle sido girado; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Bernardo Varela, para que dentro del término de díez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de ciento sesenta y seis pesos, quince centavos moneda nacional, que por concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Alejandro Ramage, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío don José W. Calero, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Valentín Nieva, ex mozo de cámara del transporte «Pampa, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante Juzgado con residencia oficial en la calle de Balcarce número mil cuatrocientos cincuenta y seis, a fin de prestar una declaración. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Firmado: José Gallardo Slarhingue, Teniente de Fragata. — Secretario.

v-3 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Mas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveita, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Anunciada Magdalena Bastti, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

Sin cargo. — v-2 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edifcio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales, durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez peña, Nº 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 8 de la tarde. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de

las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para entrepisos y divisiones de pesebres en los Cuarteles de Diamante, Salta, Catamarca, Jujuy, Mercedes y La Plata, para el día 15 de Septiembre, a las 2 p. m.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-15 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9336, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1a. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2a. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3a. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4a. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5a. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6a. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7a. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8a. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula, y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1.44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 2863 letra J (carp. blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas caraterísticas son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-3 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en la Inspección de obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1914.

v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de

Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires). — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento Portland desembarcadas en el Puerto de Ushuaia, (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914.

v-2 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en seis mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 4ª Sección de la 3ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Bella Vista, Dúngenes, Trelles, Arroyo Maldonado, Camargo, Dúngenes, Padilla, Alvarez, Warnes, Parque Centenario, Amambay y Ferrocarril Oeste hasta Bella Vista, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en el despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de obras de provisión de agua a la 2ª sección, de la 4ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Pampa, Melián, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Tres Cruces, Avenida San Martín, Chorroarín y Triunvirato hasta Pampa, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, con un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente H-877-914. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, Ingeniero, norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al Señor Director se presenta y respectuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada como sigue: A partir de un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto situado a dos mil quinientos metros al S-45° E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen, se medirán: tres mil metros al Norte; cinco mil al Este; cinco mil al Sud; dos mil quinientos al Oeste; dos mil al Norte; y finalmente, dos mil quinientos al Oeste, hasta el punto de partida. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que en su nombre y representación, siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Junio de mil novecientos catorce a las diez y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 8 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por D. Carlos A. Henderson. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un polígono, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m), al E de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al S 45° E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. B, dista tres mil metros (3.000 m) al Norte de A C, dista cinco mil metros (5.000 m), al Este de B, D, dista cinco mil metros (5.000 m) al Sud de C. E, dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al Oeste de D. y F, dista dos mil quinientos metros (2.500 m), al Norte de E. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. —. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite. — Director General.

2 septiembre Nº 273-v-12 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente J-340-914. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero E. Hermite. — Henry A. Jordán, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle San Martín 121, al Señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el T. III, Secc. I. del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000) metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste quede situado a dos mil quinientos (2500) metros medidos en dirección y al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro obreros, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy, veinte de Febrero de mil novecientos catorce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado se hubo comprometido a respetar la manifestación de nuevo criadero de carbón, hecha en el expediente T-1807-912, y la mina de carbón que en la forma y condiciones establecidas en el Art. 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijo, en el expediente T-8445-911, con las cuales, según los planos de esta Oficina se superpone la zona objeto de esta solicitud. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros (2500 m) al S. 45° E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

2 Septiembre.—Nº 274-v-12 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.512

Original

Abril 14 de 1914. — Bonomi, Baldasarre y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-5 septiembre

Acta Nº 43.083

Nilda

Octubre 22 de 1913. — Federico Pujals y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-5 septiembre

Acta Nº 46.350

Iguazú

Agosto 25 de 1914. — Mignaqui y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-5 septiembre

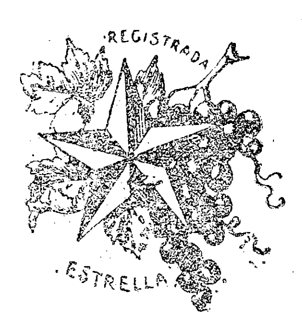
Acta Nº 46.351

Iguazú

Agosto 25 de 1914. — Mignaqui y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.352



Agosto 25 de 1914. — Luis Labadens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.367

Llosef

Agosto 26 de 1914. — Rodolfo G. Müller, Stigliano y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.339



Agosto 24 de 1914. — Valmiro Luciani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.358

Calyx Purpúrea

Agosto 25 de 1914. — Francisco López. — Pastillas medicinales, de la clase 2.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.349

Orminda

Agosto 25 de 1914. — Mignaqui y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.362

Livia

Agosto 26 de 1914.—Droguería de la Estrella Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.363

Sabina

Agosto 26 de 1914.—Droguería de la Estrella Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre

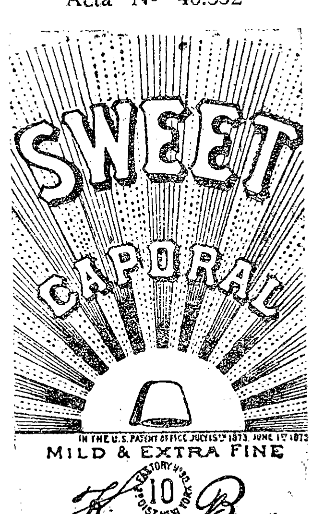
Acta Nº 46.333



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

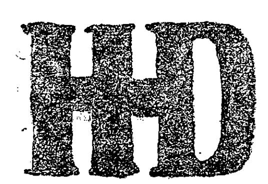
Acta Nº 46.332



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.359



Agosto 26 de 1914. — Luis Pasquali. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-5 septiembre

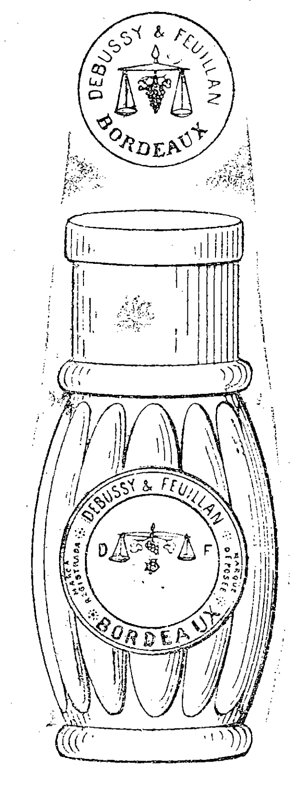
Acta Nº 46.343

M. Z. ROJAS ESPECIAL

Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.346



Agosto 24 de 1914. — Debussy y Feuillan. — Embutidos en general, mostaza, legumbres y frutas en conserva, dulce en caldo, de la clase 22 (envase).

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.323

Salinera Argentina

Agosto 24 de 1914. — Ortiz, Sánchez y Cía. — Sales, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.340

Criollos

Agosto 24 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.342

M. Z. ROJAS ESPECIAL

Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

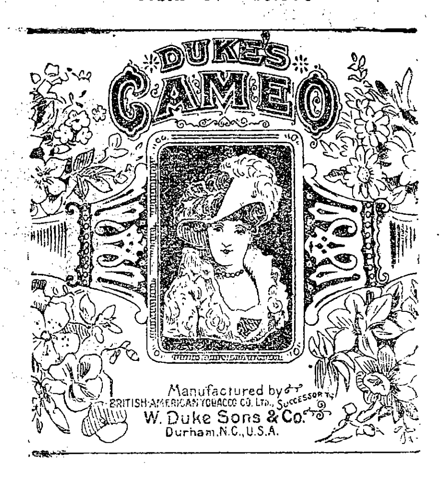
Acta Nº 46.347

Fama Mundial

Agosto 24 de 1914. — Francisco Jannello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

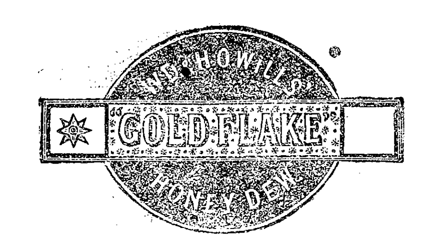
Acta Nº 46.330



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

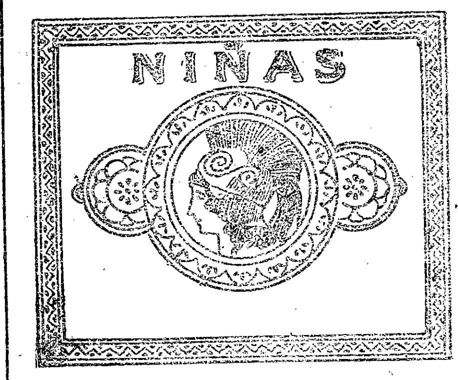
Acta Nº 46.331



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

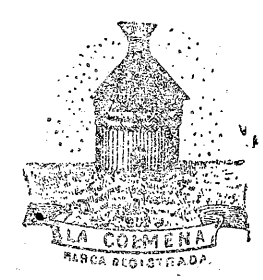
Acta Nº 46.324



Agosto 24 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.326



Agosto 24 de 1914. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.328

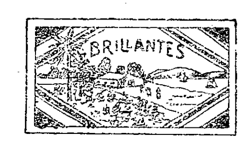


Agosto 24 de 1914. — Woods Mobilette Company. — Vehículos automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12.

v-3 septiembre.

Acta N° 43.472







Noviembre 20 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída).
v-5 septiembre

Acta N° 46.356



Agosto 25 de 1914. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co,. — Leche condensada, de la clase 22.
v-5 septiembre

Acta N° 46.360



Agosto 26 de 1914. — Damián Marcet. — Aceites, comestibles en general, de la clase 22.
v-5 septiembre

Acta N° 46.348

Orminda

Agosto 25 de 1914. — Mignaqui y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-5 septiembre

Acta N° 46.361

Ultimatum

Agosto 26 de 1914. — Gerhart Grosse y C. F. Markstahler. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v-5 septiembre

Acta N° 46.353



Agosto 25 de 1914. — Luis Labadens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 septiembre

Acta N° 46.354



Agosto 25 de 1914. — García Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.
v-5 septiembre

Acta N° 46.355



Agosto 25 de 1914. — García Hnos. y Cía. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etcétera, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.
v-5 septiembre

Acta N° 46.357

Niágara

Agosto 25 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-5 septiembre

Acta N° 46.364



Agosto 26 de 1914. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 septiembre

Acta N° 46.365



Agosto 26 de 1914. — José Palermo Riviello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 septiembre

Acta N° 46.366



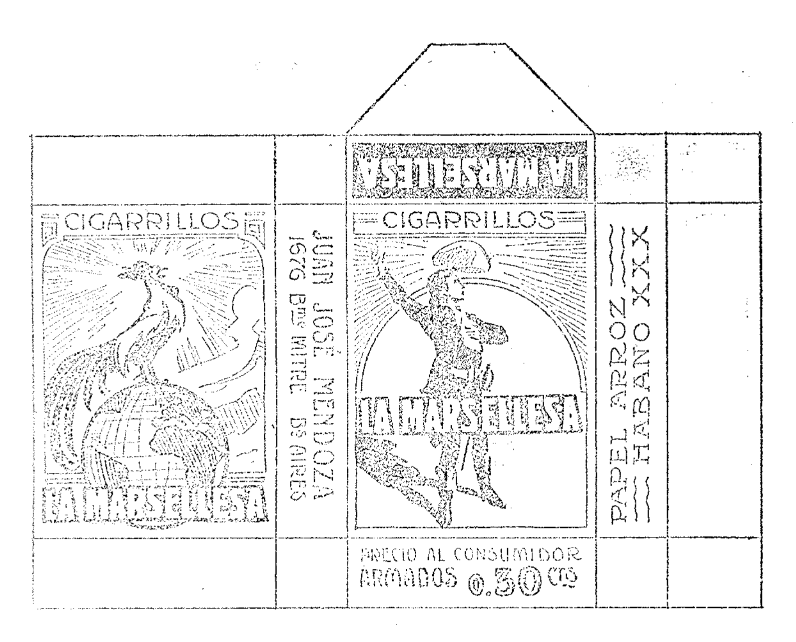
Agosto 26 de 1914. — Vicente Cané. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.
v-5 septiembre

Acta N° 33.970

Marca Los Yerbales

Julio 15 de 1911. — Viuva Leas Jernior. — Yerba mate en general, de la clase 22 (modificada).
v-5 septiembre

Acta Nº 46.311



Agosto 20 de 1914. — Juan José Mendoza. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.316

MANDEL

Agosto 21 de 1914. — Vda. de Máximo Mandel y Co. — Instrumentos y objetos de óptica en general, aparatos de fotografía y artículos y aparatos meteorológicos, de la clase 6. v-3 septiembre.

Acta Nº 42.979

MELACHRINO & Co

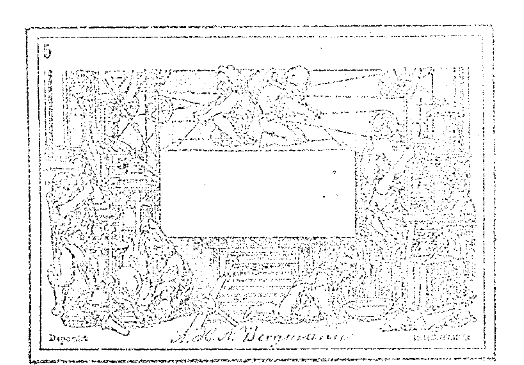
Octubre 15 de 1913. — Melachrino y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.650



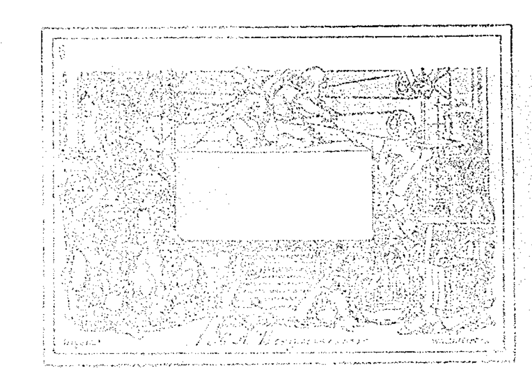
Junio 12 de 1914. — José A. Piteira. — Bebidas alcohólicas, de la clase 23 (modificada). v-3 septiembre.

Acta Nº 46.321



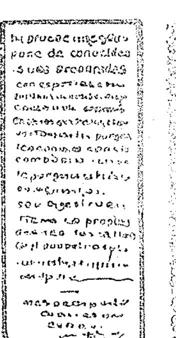
Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 septiembre.

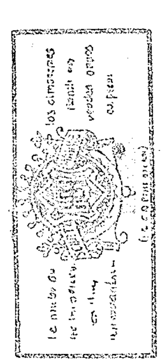
Acta Nº 46.322



Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Perfumerías y jabones, de la clase 16. v-3 septiembre.

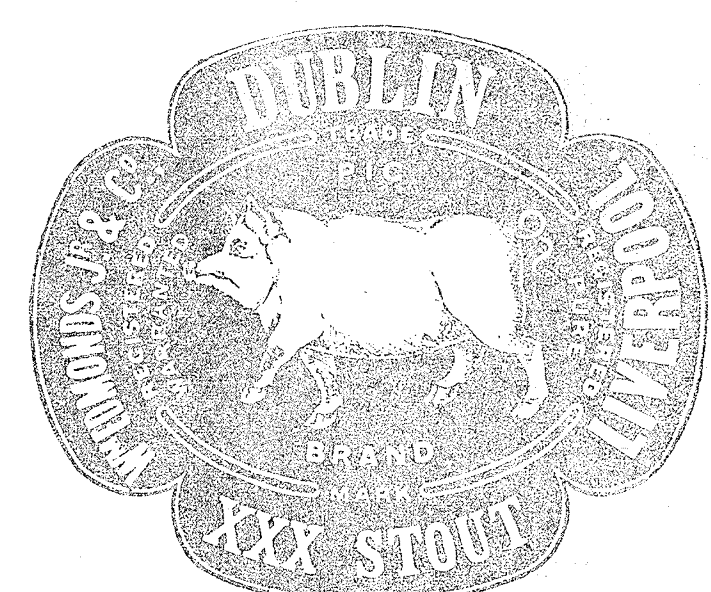
Acta Nº 46.325





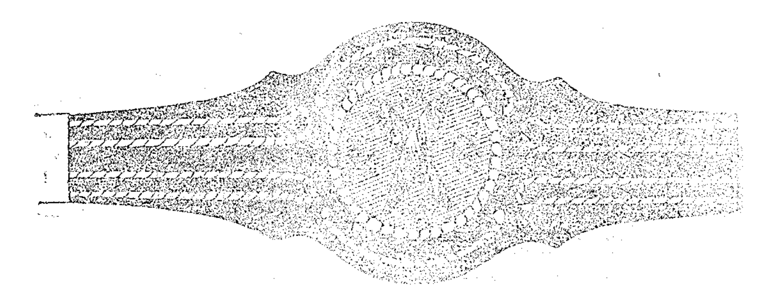
Agosto 24 de 1914. — Lanzarini y Comin. — Un específico digestivo, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.345



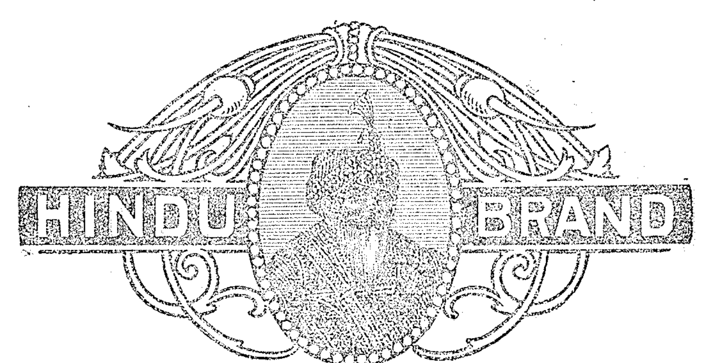
Agosto 24 de 1914. — William Edmonds Jr. y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.344



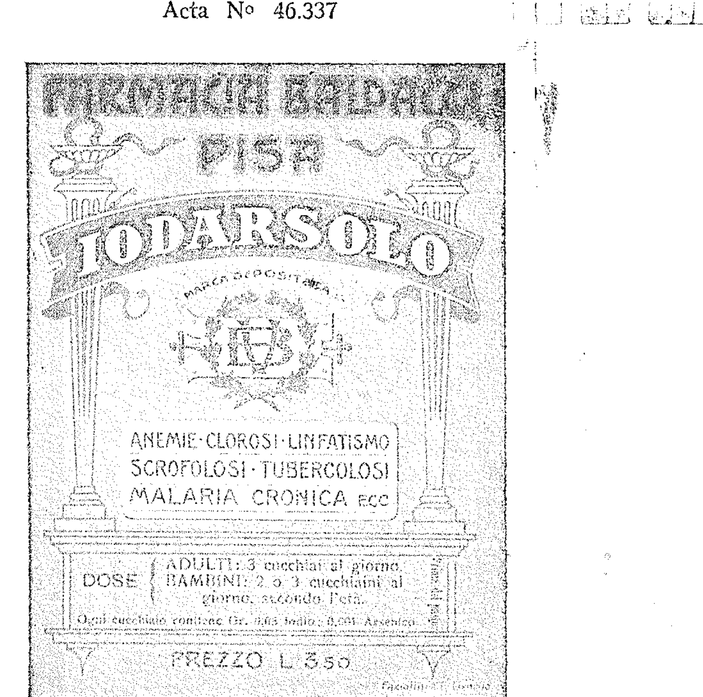
Agosto 24 de 1914. — Sucesores de Juan López. — Cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.338



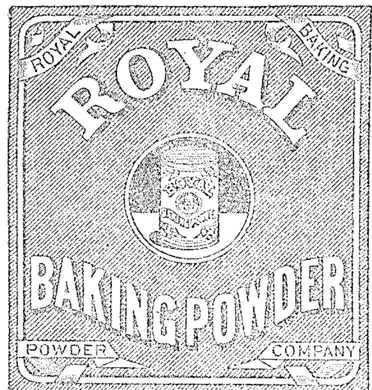
Agosto 24 de 1914. — Mackinnon, Croll y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol,. de la clase 23. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.337



Agosto 24 de 1914. — Farmacia Baldacci. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.335





Agosto 21 de 1914. — Royal Baking Powder Company. — Polvos de levadura, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.329



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.327

LABORATORIO DI SAN GIORGIO
GENOVA
Magnesia di San Giorgio
SOVRANA-ONNIPOTENTE-MIRACOLOSA
MARCA DEPOSITATA — S.O.M. — MARCA DI GARANZIA
(SUPERIORE OGNI MAGNESIA)
Rinfrescante-Purgativa-Digestiva
Gusto squisito-Effetto prodigioso
Concess. Generale CAV. FISSORE-GENOVA

Agosto 24 de 1914. — Carlos Fissore. — Un preparado de magnesia, de la clase 2.
v-3 septiembre.

Acta Nº 45.752

Essence Mystérieuse

Junio 23 de 1914. — Morny Freres Limitada. — Perfumería, preparaciones para el cabello, pastas, opiatas, afeites y demás accesorios para el tocador, de la clase 16 (corregida).
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.313

Marinos Argentinos

Agosto 21 de 1914. — Luis Delfino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.314

Rockling

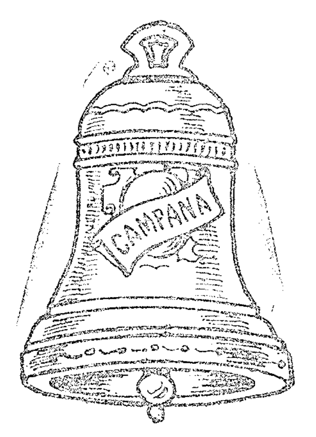
Agosto 21 de 1914. — Francisco Rodríguez. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.315

Au bon Pasteur

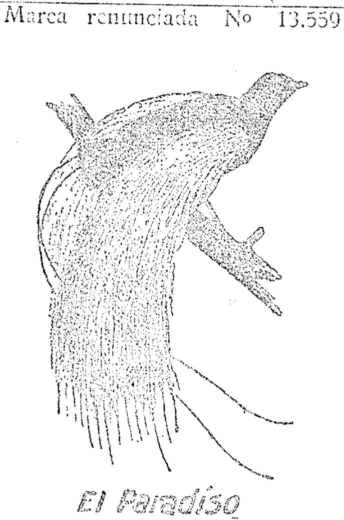
Agosto 21 de 1914. — Alfredo Passo y Gehrls. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.317



Agosto 21 de 1914. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 13.559



El Paraíso

Concedida en Diciembre 23 de 1904, a Fernando Cardinal, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 con excepción de varios; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a vinos, únicamente.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.318

Charley

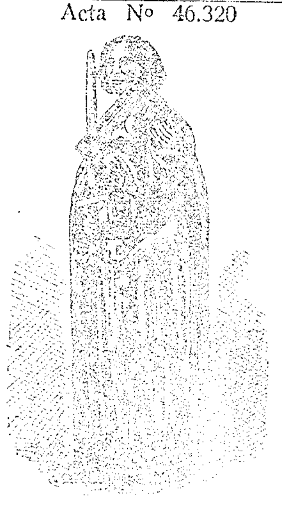
Agosto 22 de 1914. — Miguel Barbará. — Calzados de toda clase, sus componentes y artículos de zapatería en general, de la clase 16.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.319

Satira

Agosto 22 de 1914. — Joaquín Guerreiro. — Una revista literaria, de la clase 18.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.320



Agosto 24 de 1914. — Rozas, Bluhm y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 36.663

El Día

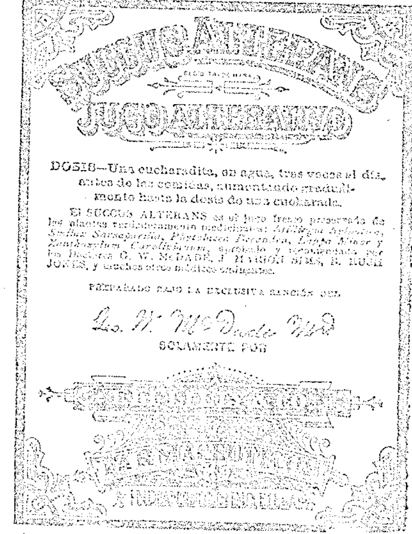
Concedida en Noviembre 29 de 1913, a la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a fósforos, únicamente.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.334



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.335



Agosto 24 de 1914. — Eli Lilly And Company. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.341

Unicos

Agosto 24 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional